



Numero de boletin: 29274

Fecha: 25/06/2018

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

66766---ACORDADA H.C.S.J 682 / 2018 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2018-06-12
66774---DECRETO 1734 / 2018 DECRETO / 2018-05-29
66779---DECRETO 1780 / 2018 DECRETO / 2018-05-30
66775---DECRETO 1783 / 2018 DECRETO / 2018-05-31
66769---DECRETO 1816 / 2018 DECRETO / 2018-06-04
66773---DECRETO 1817 / 2018 DECRETO / 2018-06-04
66768---DECRETO 1819 / 2018 DECRETO / 2018-06-05
66770---DECRETO 1840 / 2018 DECRETO / 2018-06-05
66771---DECRETO 1841 / 2018 DECRETO / 2018-06-05
66772---DECRETO 1845 / 2018 DECRETO / 2018-06-05
66778---DECRETO 1938 / 2018 DECRETO / 2018-06-14
66776---DECRETO 1939 / 2018 DECRETO / 2018-06-14
66777---DECRETO 2014 / 2018 DECRETO / 2018-06-15
66767---RESOLUCIONES 140 / 2018 DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE / 2018-06-04
66780---RESOLUCIONES 701 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-05-07
66781---RESOLUCIONES 702 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-05-07
66782---RESOLUCIONES 704 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-05-07
66783---RESOLUCIONES 705 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-05-04
66784---RESOLUCIONES 706 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-05-07
66785---RESOLUCIONES 722 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-05-08
66786---RESOLUCIONES 724 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-05-08
66787---RESOLUCIONES 725 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-05-08

Sección Avisos

216196---GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT
216143---JUICIOS VARIOS / ACOSTA JOSE MANUEL Y ZELAYA ANA MARIA S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA (VIENE POR CONEXIDAD OBSERVADA DE JUZG. C.C.C.C 7A NOM.-)
216175---JUICIOS VARIOS / ARO PABLO DAVID C/ LOGISTICA MELGAR S.R.L.
216213---JUICIOS VARIOS / CAMPOS GRACIELA DEL CARMEN Y OTROS C/ ZAMORA HERNANDEZ
PASCUAL S/ COBRO DE PESOS S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS
216220---JUICIOS VARIOS / CARIGNANO RAUL JUAN C/ SUCESION DE CECILIA JUAN Y OTROS S/
ESPECIALES FUERO DE A TRACCION (ESCRITURACION)

216147---JUICIOS VARIOS / CISNERO RUBEN EDUARDO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
216163---JUICIOS VARIOS / CUELLO FERNANDO JOSE - USUCAPION - EXPTE. N° 5803957
216214---JUICIOS VARIOS / DIEZ GOMEZ JUAN BALTAZAR C/ ISA NAEF MEJAIL
216179---JUICIOS VARIOS / FAMIQ S.R.L. C/ INGENIO SAN JUAN S.A.
215959---JUICIOS VARIOS / GUERRERO DE ADAD ROSA DEL VALLE C/SUC. MANGINI DE SANTLLAN
OFELIA Y OTROS
216216---JUICIOS VARIOS / ISA MASSA RAUL FERNANDO Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
216117---JUICIOS VARIOS / JUAREZ DE VALDEZ MONICA MARGARITA C/ VALDEZ MIGUEL ANGEL S/
DIVORCIO VINCULAR
216192---JUICIOS VARIOS / JUAREZ PETRONILA ELISA C/DIAZ SALOMON
216111---JUICIOS VARIOS / LEGUINA MILAGRO DE LOS ANGELES S/ QUIEBRA PEDIDA
216113---JUICIOS VARIOS / LIZARRAGA ELSA DEL CARMEN S/ QUIEBRA PEDIDA
216137---JUICIOS VARIOS / MALDONADO ANTENOR JOAQUIN Y OTRA C/ ALVAREZ ARTURO
ROBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
216121---JUICIOS VARIOS / PACHECO JUAN, DOMINGOC/SACUR OSCAR ALFREDO Y OTROS
S/COBRO DE PESOS
216035---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LOPEZ DE POMPONE NOEMI
AFLORICIA
216097---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RECURSO MARKETING
CONSULTORES S.R.L.
216132---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/SAN LUCAS DISTRIBUCIONES S.R.L.
216135---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN DGR C/ VALDEZ JUAN
216100---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/ GALLARDO
NANCY GABRIELA
216099---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/ MULTIFRUT
S.R.L.
216122---JUICIOS VARIOS / RAMOS EDGARDO JAVIER C/ ALBORNOZ PATRICIA
216207---JUICIOS VARIOS / TERRAZAS TAPIA ANA TERESA S/ QUIEBRA PEDIDA
216188---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
216042---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION ARQUITECTURA Y URBANISMO - LICITACION
PUBLICA N° 04/2018
216145---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N°
08/2018
216146---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N°
09/2018
216148---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N°
12/2018
215894---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ESCUELA SAN MARTIN LICITACION PUBLICA
216107---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE
TUCUMÁN - IPSST - LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2018
216182---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL - LICITACION PUBLICA
N° 17/2018(SEGUNDO LLAMADO)
216183---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL - LICITACION PUBLICA
N° 22/2018
216073---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N°
07/2018
216072---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N°
26/2018

216075---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA-LICITACION N° 11/2018
216151---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS. - LICITACION PUBLICA N° 04/18/M
216109---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / TRIBUNAL DE CUENTAS LICITACION PUBLICA N° 08/2018
216185---REMATES / CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO CALLE LAVALLE N° 1334/36/38 C/
NARDI JUAREZ
216190---REMATES / VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ CABRERA
JUAN ANTONIO S/ EJECUCION PRENDARIA
216206---SOCIEDADES / ANYCAR S.A.
216211---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN TUCUMANA DE ABOGADOS LABORALISTAS
216180---SOCIEDADES / BRIZ TOMAS DANIELA FERNANDA Y OTROS S/ MEDIDA CAUTELAR
(RESIDUAL) - EXPTE. N° 903/18
216210---SOCIEDADES / CENTRO DE INDUSTRIALES PANADEROS DE TUCUMAN
216098---SOCIEDADES / CLUB HUIRAPUCA SC
216212---SOCIEDADES / CONSTRUCTORA EIFFEL SRL
216193---SOCIEDADES / EL 22 S.R.L.
216221---SOCIEDADES / FARMACIA SANTA FE JV S.R.L
216208---SOCIEDADES / FRUTAS CITRICAS SRL
216197---SOCIEDADES / SANATORIO SARMIENTO S.R.L
216195---SOCIEDADES / TRANS GUADALUPE S.R.L.
216176---SOCIEDADES / TRANSPORTE MALLORCA S.R.L.
216201---SOCIEDADES / UNION COMERCIAL E INDUSTRIAL DE MONTEROS (UCIM)
216191---SUCESIONES / ALBERTO NERIO ALBERTO DEFRANCESCO
216184---SUCESIONES / ANTONIA DORLISA DE BEATRIZ GRAMAJO
216178---SUCESIONES / CAMAÑO FRANCISCO ERNESTO
216186---SUCESIONES / DIAZ ROSA BEATRIZ
216157---SUCESIONES / DOMINGO EVELIO VIDAL
216118---SUCESIONES / EPIFANEA PACHADO
216204---SUCESIONES / ERNESTO DAVIS ACOSTA
216187---SUCESIONES / FRANCISCO ESTANISLAO LOPEZ
216203---SUCESIONES / INOCENCIO RUFINO ACOSTA
216219---SUCESIONES / JOSE LUIS GARCIA
216198---SUCESIONES / JOSE MAHAMED
216200---SUCESIONES / JOSE MANUEL GARCIA
216205---SUCESIONES / JULIO CESAR MANSILLA
216218---SUCESIONES / JUSTINA LIDIA BRIZUELA
216194---SUCESIONES / LILIA POLONIA SANTILLAN
216215---SUCESIONES / LUCINDA DEL VALLE CISNEROS RIVET
216177---SUCESIONES / LUDOVICO JUSTO RODRIGUEZ
216162---SUCESIONES / OLGA GERTRUDIS PAZ
216087---SUCESIONES / PEDRAZA, ENRIQUE LEONARDO
216181---SUCESIONES / PEDRO MIGUEL VALDEZ
216202---SUCESIONES / PEREZ FRANCISCA
216217---SUCESIONES / SEGUNDO SALMERON

ACORDADA H.C.S.J 682 / 2018 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2018-06-12

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. ACORDADA N° 682/2018.-

En San Miguel de Tucumán, a 12 de Junio de dos mil dieciocho, reunidos los señores Jueces de la Excma. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y

VISTO:

La necesidad de cubrir un (1) cargo de Prosecretario Judicial C (categoría 11.01) - Psicólogo, en el Gabinete Psicosocial del Centro Judicial Concepción; y

CONSIDERANDO:

Que la Excma. Corte Suprema de Justicia considera cubrir el cargo vacante mediante el llamado a Concurso Público de oposición, antecedentes y entrevista. Por ello, razones de servicio y en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Orgánica de Tribunales;

ACORDARON:

I.- DISPONER el llamado a Concurso Público de Oposición y Antecedentes para cubrir un (1) cargo de Prosecretario Judicial C (categoría 11.01) - Psicólogo, en el Gabinete Psicosocial del Centro Judicial Concepción

II.-APROBAR el Reglamento aplicable al presente Concurso Público (Anexo A) y el Temario (Anexo B), que forman parte integrante de esta acordada, que deberán ponerse a disposición de los postulantes en la página web del Poder Judicial.

III.- ESTABLECER que la convocatoria para la inscripción en el concurso se realice a través de la página web del Poder Judicial desde las 00:00 hs del 26/06/2018 hasta las 23:59 hs. del 27/06/2018 inclusive.

IV.- DISPONER que la Dirección de Recursos Humanos tenga a cargo el contralor del Concurso y adoptará las decisiones pertinentes antes y durante el desarrollo del mismo.

V.- DISPONER que la Dirección de Sistemas tenga a cargo el proceso de inscripción y confirmación de turnos, según especificaciones indicadas en el Anexo A de la presente Acordada y la instalación, mantenimiento, soporte y operatividad de los equipos y sistemas destinados a los concursos.

VI.- DISPONER que a los fines de la realización de los Concursos Públicos, la Dirección de Recursos Humanos podrá solicitar a Presidencia de esta Corte Suprema que se afecte el personal de las oficinas que estime pertinente para la mejor prosecución del trámite.

VII.- NOTIFICAR y publicar en sitio de la página Web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial de la Provincia, por dos días sin cargo; notificar al Colegio de Abogados, Colegio de Psicólogos y a la Dirección de Comunicación Pública de la Excma. Corte, a fin de difundir en medios de prensa escritos y audiovisuales.-

ANEXO A

REGLAMENTO

CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA CUBRIR LA VACANTE DE PROSECRETARIO JUDICIAL C (Categoría 11.01) - PSICÓLOGO GABINETE PSICOSOCIAL -

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Convocatoria

Artículo 1.- Para la formación de las listas de aspirantes a cubrir la vacante de Prosecretario Judicial C (categoría 11.01) - Psicólogo, que integrará el gabinete psicosocial del Centro Judicial Concepción, la Excma. Corte Suprema de Justicia realizará una convocatoria abierta, únicamente a través del sitio web del Poder Judicial de Tucumán (www.justucuman.gov.ar). sección "Concursos RRHH Excma. Corte"; sin perjuicio de la difusión que se realice a través de otros medios.

Inscripción

Artículo 2.- La inscripción se realizará a través de la página institucional www.justucuman.gov.ar.

sección "Concursos RRHH Excma. Corte", debiendo cumplirse con las instrucciones que se indiquen a tal efecto. En dicha página se proveerá de un formulario de Solicitud de Inscripción, el cual deberá ser completado y remitido vía Internet. La información incluida en dicha solicitud tendrá el carácter de Declaración Jurada para el aspirante. La falsedad de los datos proporcionados será causal de exclusión del Concurso y/o del Orden de Méritos. El aspirante, en el momento que se solicite, deberá presentar las probanzas correspondientes.

El lugar y la fecha de realización de las evaluaciones serán los que se establezcan en la publicación del llamado al concurso en la página web del Poder Judicial. Este medio de información será el único válido a los fines de todas las notificaciones respectivas al Concurso.

La inscripción a través del sitio web del Poder Judicial implica para el postulante la aceptación de la totalidad de las reglas y condiciones establecidas en la convocatoria.

Toda presentación que deba efectuar el postulante o la información que deba suministrar, tendrá el carácter de declaración jurada.

Requisitos

Artículo 3.- Para presentarse al concurso, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Tener título de Psicólogo o Lic. en Psicología, debidamente certificado, con cinco (5) años de antigüedad como mínimo a la fecha de otorgamiento del mismo, al momento de la inscripción.

b) Tener domicilio (residencia efectiva) en la jurisdicción del Centro Judicial Concepción (Chicligasta, Río Chico, Juan Bautista Alberdi, La Cocha y Graneros), o del Centro Judicial Monteros (Tafí del Valle, Famaillá, Simoca y Monteros) debiendo acreditarse únicamente mediante DNI.

a) No haber sido sancionados o excluidos de la matrícula profesional o inhabilitados para el desempeño de cargos públicos.

En caso de advertir la ausencia de los requisitos previstos, el postulante será automáticamente excluido del Concurso.

Serán excluidos del Orden de Méritos los postulantes que tuvieren condena penal firme por delito doloso y no hubieren transcurrido los plazos de caducidad fijados en el art. 51 del Código Penal.

Listado de Candidatos: Publicidad, impugnación

Artículo 4.- Finalizado el período de inscripción a través del sitio web, la Dirección de Sistemas confeccionará el listado de los aspirantes que se hubieren inscripto, sobre la base de los formularios recibidos por Internet. La lista de los aspirantes se publicará en el sitio web, a fin de que todo aquel que tuviere interés legítimo pueda impugnar ante el Jurado a los candidatos, dentro de los 2 (dos) días posteriores a la última publicación en la web. Vencido dicho plazo, el Jurado correrá traslado de la impugnación al postulante para que efectúe en 2 (dos) días el descargo. La impugnación será resuelta, previa a la instancia siguiente de la prueba de oposición, por el Jurado.

El Postulante, cuando lo solicite la Dirección de Recursos Humanos, deberá presentar la siguiente documentación, a fin de probar el cumplimiento de los requisitos de inscripción:

- Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) y fotocopia de ambas caras de la credencial, lo que deberá presentarse en todas las evaluaciones a efectos de acreditar la identidad de los concursantes. No se aceptará constancia de solicitud de trámite para Documento Nacional de Identidad ni ningún otro medio de identificación personal, por ejemplo Carnet de Manejo, etc.

- Copia legalizada del Título Universitario de Psicólogo:

- i. Universidad Privada: copias legalizadas por la Universidad que expidió el mismo.

- ii. Universidad Estatal: copias legalizadas por el Rectorado.

No se permitirá rendir a los postulantes que se presenten sin la totalidad de la documentación antes detallada o con la copia del Título Universitario sin legalizar del modo que se indica y, por consiguiente, quedarán automáticamente excluidos del concurso.

Una vez establecida la fecha del examen de oposición, los aspirantes previamente inscriptos deberán ingresar nuevamente a la página web del Poder Judicial de Tucumán, a los efectos de solicitar el turno vía internet para rendir el mismo. Este requisito es excluyente, es decir que el aspirante inscripto que no solicite el turno correspondiente para rendir, será eliminado automáticamente del concurso.

Para ello deberán acceder al link "solicitar turno para rendir el examen" y colocar posteriormente su número de documento, cuando la página lo solicite. Efectuada la consulta, deberán imprimir la constancia de turno correspondiente.

Evaluaciones del Concurso

Artículo 5.- El Concurso consta de un examen escrito de oposición, una evaluación de antecedentes y una entrevista personal. El puntaje máximo de todo el proceso de concurso no puede superar los cien (100) puntos. Para ingresar al salón donde se tome el examen, los postulantes previamente habilitados para rendir, deberán presentar:

- DNI y fotocopia de ambas caras de la tarjeta
- Impresión del Formulario de inscripción firmada por el aspirante.
- Turno de examen impreso

El examen de oposición será con la modalidad "Multiple Choice", tendrá una duración de una (1) hora y versará sobre los temas incluidos en el Temario (Anexo B). No se entregarán copias de los exámenes.

El puntaje máximo del examen de oposición se fija en cincuenta (50) puntos. Se exigirá para su aprobación la obtención de un mínimo de 40 puntos,

correspondiente al 80% del puntaje máximo, requisito imprescindible para continuar en el concurso.

Asimismo, quedarán automáticamente excluidos del Concurso quienes se ausentaren en la fecha fijada para las instancias respectivas, llegaran tarde o se retiraran durante ellas, no admitiéndose justificación alguna.

En la instancia siguiente se evaluarán los antecedentes de los postulantes que hubieren aprobado el examen de oposición. Se publicará en la página web del Poder Judicial la nómina de los postulantes que se encuentren habilitados para la Evaluación de Antecedentes, quienes deberán presentar currículum vitae con los antecedentes laborales y académicos (artículo 6), y la documentación que los acredite, en fotocopias certificadas por Escribano Público o Funcionario Judicial Fedatario, con su correspondiente índice, anillado o en carpeta y foliado. El mismo deberá ser presentado en el turno que le sea asignado a través del sitio web del Poder Judicial.

Evaluación de Antecedentes

Artículo 6.- Los antecedentes laborales y académicos serán valorados por el Jurado en veinticinco (25) puntos como máximo, correspondiendo:

Antecedentes Laborales:

Se reconocerán hasta doce (12) puntos, por los antecedentes en el desempeño de funciones judiciales y/o labores profesionales vinculadas con la especialidad de la vacante a cubrir.

Antecedentes académicos:

Con un puntaje máximo de trece (13) puntos, aún cuando la sumatoria de los distintos rubros supere ese máximo, otorgando el mayor puntaje en cada rubro a aquellos que tengan vinculación inmediata con la temática del cargo a cubrir.

• Estudios de Grado

a) Título Universitario (diferente al requerido) hasta 4 puntos.

• Estudios de Posgrado

a) Doctorado: hasta 7 puntos.

b) Maestrías: hasta 6 puntos.

c) Especialización desarrollada durante dos años: hasta 4 puntos

d) Otros cursos de posgrado con un mínimo de 20 horas cátedra y evaluación final: hasta 2 puntos.

• De Capacitación

a) Cursos dictados por el Centro de Especialización y Capacitación Judicial o Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura Nacional, con evaluación final: hasta 2 puntos.

• Otros

a) Premios Obtenidos: hasta 1 punto.

• Participación en Congresos, Jornadas, etc., relacionados directamente con el cargo a cubrir.

a) Como disertante: hasta 0,75 puntos.

b) Como miembro panelista o expositor: hasta 0,50 puntos.

• Investigación, vinculada con la temática propia del cargo a cubrir

a) Libros como autor principal: hasta 5 puntos.

b) Libros como autor en colaboración: hasta 2,5 puntos.

c) Artículos en revistas jurídicas o autor de artículos sobre Derecho en revistas científicas: hasta 1 punto.

· Docencia concursada en Universidad pública o privada, relacionadas directamente con el cargo a cubrir.

a) Profesor Titular o Asociado: hasta 7 puntos.

b) Profesor Adjunto: hasta 5 puntos.

c) Jefe de Trabajos Prácticos: hasta 3 puntos.

d) Auxiliar Docente: hasta 2 puntos.

· Tareas de investigación, relacionadas directamente con el cargo a cubrir.

a) Dirección o codirección: hasta 3 puntos.

b) Miembro integrante de proyectos acreditados: hasta 2 puntos.

Entrevista

Artículo 7.- Los postulantes que superen las etapas anteriores, serán evaluados durante una entrevista personal por los integrantes del Jurado, con el objeto de valorar los puntos de vista sobre lo que eventualmente desarrollarán en el Gabinete Psicosocial del Centro Judicial Concepción. Esta entrevista será valorada en veinticinco (25) puntos como máximo.

Quedarán automáticamente excluidos del concurso quienes se ausentaren en la fecha fijada para la entrevista, llegaran tarde o se retiraran durante la misma, no admitiéndose justificación alguna.

Jurado

Artículo 8.- el Jurado estará integrado por:

· Lic. Elina Criado - Gabinete Psicosocial

· Lic. María Lourdes Giménez Gigón - Cuerpo de Peritos Médicos Oficiales

· Lic. Emiliano Gastón Gato - Gabinete Psicosocial

En caso de apartamiento del Titular, la Excma. Corte podrá designar un Jurado Suplente mediante Resolución de Presidencia o Acordada.

Artículo 9.- Las deliberaciones y conclusiones del Jurado se decidirán por la mayoría de votos, sin perjuicio de las disidencias de las que alguno de sus integrantes desee dejar constancia.

Artículo 10.- El Jurado, con antelación necesaria a la fecha del examen, conformará la base de datos de preguntas que se incorporarán al sistema informático. La entrega del soporte se hará mediante Acta labrada, quedando la base en custodia del Director de Sistemas.

Recusación

Artículo 11.- Los miembros del Jurado pueden ser recusados y deben excusarse en los supuestos que el Código Procesal Civil y Comercial lo prevé para los magistrados.

Orden de Mérito

Artículo 12.- Las calificaciones de los concursantes que superaren todas las etapas del concurso se determinarán sobre la base de la sumatoria de la puntuación obtenida en las etapas de Prueba de Oposición, Valoración de Antecedentes y Entrevista, de acuerdo a lo cual el Jurado elaborará fundadamente el orden de mérito.

El mismo tendrá carácter provisorio y se publicará en el sitio web del Poder

Judicial, pudiendo ser observado por dos días hábiles por motivos formales, y sólo respecto de los errores materiales y/o inobservancias de formalidades del procedimiento cumplido. La apreciación técnica del mérito es irrecurrible en sede administrativa.

Sobre las observaciones producidas se correrá traslado por dos días, si correspondiera y luego se expedirá el Jurado, en el plazo de tres días.

Artículo 13.- Finalmente el expediente será girado a la Corte Suprema, la que dispondrá la realización de los exámenes preocupacionales, consistentes en exámenes médicos y Psicológicos, previos a la resolución final.

Los exámenes psicofísicos consistirán en un examen psicológico a cargo de los psicólogos del Poder Judicial y un examen físico que se llevará a cabo en la oficina de Peritos Médicos Oficiales y se completará con los estudios hospitalarios.

La aprobación de ambos exámenes constituye un requisito indispensable y excluyente para el ingreso a la Institución.

Los nombramientos que se efectuaren, lo serán en carácter de interino durante el plazo de un (1) año, transcurrido el cual, se solicitarán informes sobre el desempeño funcional de los agentes, a efectos de su nombramiento en planta permanente. Este período de prueba podrá ser prorrogado por la Corte Suprema hasta por un (1) año más.

Los postulantes deberán cumplir, antes de la designación, con la documentación que ordinariamente se exige para el ingreso de agentes al Poder Judicial.

-Certificado de buena conducta expedido por la Policía de Tucumán a la fecha.

-Certificado del Registro Nacional de Reincidencia.

-Nº de CUIL

El Orden de Mérito que en definitiva se establezca, tendrá una vigencia de tres (3) años a partir de la publicación en la página web y podrá ser utilizado para las vacantes de Prosecretario Judicial C (categoría 11.01) - Psicólogo que pudieran producirse en el Gabinete Psicosocial del Centro Judicial Concepción y en todas aquellas oficinas de los Centros Judiciales Concepción y Monteros que, a criterio de la Excma. Corte Suprema de Justicia, tengan vinculación con los requisitos exigidos en el presente Concurso. Todos los plazos establecidos en este reglamento se computarán en días hábiles judiciales.

En las cuestiones no previstas en el presente Reglamento particular y en la medida que no contradigan las cláusulas del mismo, resultan aplicables supletoriamente las disposiciones de Acordada Nº 1165/2016 de la Excma. Corte Suprema de Justicia y Ley Provincial Nº 5473.

ANEXO B - TEMARIO

CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA CUBRIR LA VACANTE DE PROSECRETARIO JUDICIAL C (Categoría 11.01) - PSICÓLOGO GABINETE PSICOSOCIAL - CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

-AAVV: Revista digital de la Escuela de la Orientación Lacaniana Nº18, Dossier sobre Psicoanálisis y Criminología:

- Miller, Jacques-Alain: "Nada es más humano que el crimen"
- Garcia, German: "El acto criminal cambia al sujeto de lugar"

- Mollo, Juan Pablo: "Variantes del asentimiento subjetivo"
- AAVV: "Psiquiatría y Psicoanálisis 2: Perversos, Psicópatas, antisociales, caracterópatas, canallas", Grama Ediciones:
- Naparstek, Fabián: "La Perversión en la época actual"
- Scheinkestel, Adrián: "Las caracteropatías"
- Vommaro, Horacio: "Las psicopatías. Una Perspectiva"
- Artículo 34 (Imputabilidad), Código Penal de la Nación Argentina.
- La Convención sobre los Derechos del Niño (Naciones Unidas).
- Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de NNyA.
- Abelleira, Hilda y Blumenthal, Diana, Ruptura Conyugal y Estructura familiar, en Revista de la Asociación Argentina de Psicología y Psicoterapia de Grupo, Pago 35 a 66. Bs. As. Año 1999.
- Abelleira, Hilda, Delucca, Norma, Clínica Forense en Familias, Prólogo de Isidoro Berenstein y Capítulos del I al VII. Ed. Lugar. Año 2014.
- Castelao, SiMa, Cuadernillo: Peritajes en los Procesos Civiles Patrimoniales. Año 2014.
- Cuadernillo del Colegio de Psicólogos de Tucumán: Ley Provincial del Ejercicio de la Profesión de Psicólogo de la provincia de Tucumán n°7512, Código de Ética y Reglamentos.
- Intebi, Irene: "Abuso Sexual Infantil en las mejores familias", cap.1, 6 y 8, Ed. Granica.
- Intebi, Irene: "Proteger, reparar, penalizar. Evaluación de las sospechas de abuso sexual infantil", cap.1 y 2, Ed. Granica.
- Kleiman, Sonia, Las prácticas clínicas: judicialización de los conflictos familiares, en Fascículo Virtual Año 2009 N°1 - Comisión de Familia y Pareja FEPAL (pag.139).
- Lacan, Jacques: "Dos notas sobre el niño", En "Intervenciones y Textos 2", Editorial Manantial.
- Ley Nacional de Ejercicio Profesional de la Psicología n°23277.
- Ley Nacional de Protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes n°26061.
- Ley Nacional de Salud Mental n°26657.
- Luka, Adriana: "Acting out y Pasaje al acto", en Revista E-Mariposa N°4, Grama Ediciones.
- Luka, Adriana: "El acto criminal, en Revista E-Mariposa N°9, Grama Ediciones.
- Protocolo interinstitucional de aplicación del sistema de protección integral de derechos de niños, niñas y adolescentes.
- Protocolo interinstitucional para el acceso a la justicia de niños, niñas y adolescentes testigos y víctimas de delitos.
- Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad.
- Rotemberg, Eva, Los procesos de enfermar y curar en el contexto familiar- Detección temprana, en Fascículo Virtual Año 2009 N°1 - Comisión de Familia y Pareja FEPAL (pág. 226).
- Rubio, J. Manuel y Colaboradores: "Psicología Jurídica-forense y Psicoanálisis", cap.13, 17, 18, 19, 22, y. Anexo I y II.
- Skiadaressis, Rafael: "Psicopatías" en Revista E-Mariposa N°9, Grama Ediciones.
- Udenio, Beatriz: "El niño como objeto", en Revista E-Mariposa N°2, Grama Ediciones.

-Vaschetto, Emilio: "El carácter congénito del mal: algunos antecedentes del concepto de perversión en la Psicopatología", en Revista E-Mariposa N°2, Grama Ediciones.

-Yellati, Néstor: "¿Qué es consentir?", en Revista E-Mariposa N°2, Grama Ediciones.

Aviso número 66774

DECRETO 1734 / 2018 DECRETO / 2018-05-29

DECRETO N° 1.734/3 (ME), del 29/05/2018.-

VISTO que resulta necesario autorizar al señor Secretario de Estado de Hacienda, C.P.N. Rolando J. Steimberg, a trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 30 de mayo de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que la medida de referencia tiene la finalidad de afectar al funcionario al cumplimiento de una misión oficial ante organismos nacionales, los días 31 de mayo y 1 de junio del corriente año.

Que en consecuencia, corresponde otorgar la pertinente autorización de conformidad a las disposiciones del Decreto-Acuerdo N° 9/3-ME del 30 de Enero de 2007 y sus modificatorias; dictando el respectivo acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase -por el motivo expresado en el considerando que antecede- al señor Secretario de Estado de Hacienda, C.P.N. ROLANDO J. STEIMBERG, a trasladarse usando la vía aérea, el día 30 de mayo de 2018 a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en cumplimiento de una misión oficial, durante los días 31 de mayo y 1 de junio del corriente año, con regreso a la provincia el 1 de junio de 2018.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N°440 SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- Encárgase la atención de la Secretaria de Estado de Hacienda, mientras dure la ausencia de su titular, a la C.P.N. MARÍA INÉS L. DE MICALÉ, Contadora General de la Provincia.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66779

DECRETO 1780 / 2018 DECRETO / 2018-05-30

DECRETO N° 1.780/5 (MEd), del 30/05/2018.-

VISTO que es necesario autorizar el traslado de la Profesora Marina Inés Perl, Directora de Calidad Educativa, dependiente del Ministerio de Educación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre los días 03 y 05 de Junio de 2.018, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada funcionaria realizará tareas inherentes a su función ante el Ministerio de Educación de la Nación.

Que se hace necesario dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE, a trasladarse en misión oficial- vía aérea a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Prof. Marina Inés Perl (D.N.I. N° 29.212.088), Directora de Calidad Educativa, el día 03 de Junio de 2.018 regresando a la Provincia de Tucumán el día 05 de Junio del corriente año.

ARTICULO 2°: Impútese la erogación resultante de lo establecido en el Artículo 1° del presente Decreto, a la Unidad de Organización N° 329: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, del Presupuesto General Año 2.018.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66775

DECRETO 1783 / 2018 DECRETO / 2018-05-31

DECRETO N° 1.783/14 (MGyJ), del 31/05/2018.-

VISTO que resulta necesario autorizar al señor Daniel Antonio Varela, personal de la H. Legislatura de Tucumán, afectado al Ministerio de Gobierno y Justicia, a trasladarse en misión oficial a la ciudad de Vinara, provincia de Santiago del Estero, vía terrestre, el día 05 de junio de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida tiene por objeto que el citado agente asista a los actos del 197 Aniversario del Pacto de Vinara, Tratado de Paz y Amistad entre nuestra provincia y la provincia de Santiago del Estero, a realizarse el 5 de Junio en la citada ciudad;

Que el traslado se realizará vía terrestre en el vehículo particular, del Sr. Varela, camioneta marca Volkswagen, modelo: Amarak DC 2.0L TDI 180 CV 439, dominio AC390YX, asegurado en Seguros ORBIS Póliza N° 5524220, adjuntándose así también Licencia de Conducir y Cédula de Identificación de vehículo.

Que los gastos de viáticos del señor Daniel Antonio Varela, estarán a cargo de la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Que en consecuencia, se hace necesario otorgarla correspondiente autorización de conformidad con las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3-ME de fecha 30/01/07 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al señor Daniel Antonio Varela, personal de la H. Legislatura de Tucumán, afectado al Ministerio de Gobierno y Justicia, a trasladarse en misión oficial a la ciudad de Vinara provincia de Santiago del Estero, vía terrestre, el día 05 de junio de 2018, con fecha de regreso el mismo día, por las causales señaladas precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Facúltase, a la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia a abonar al mencionado agente los gastos de viáticos, combustible y peaje (Tucumán - Vinara- Tucumán) correspondientes, lo que se imputará a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 230, Denominación: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, todo ello en el Presupuesto General vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 66769

DECRETO 1816 / 2018 DECRETO / 2018-06-04

DECRETO N° 1.816/9 (MDP), del 04/06/2018.

EXPEDIENTE N° 276/630-SCH-2018.-

VISTO, que la Dra. Bettina Liliana Schilman, la Lic. María Eugenia Moyano Wagner, el Técnico Víctor Hugo Sánchez y el Sr. Daniel Antonio Figueroa, personal de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, solicitan autorización para trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Provincia de Santiago del Estero el día 06 de Junio del 2018, con regreso el mismo día; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada misión oficial es a los efectos de realizar inspecciones y monitoreo del Embalse de Termas de Río Hondo en la Provincia de Santiago del Estero, el día 06 de Junio de 2018;

Que el viaje se realizará en el vehículo oficial marca Renault Kangoo, Dominio OHM 342, Póliza de Seguro N° 000208886 emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, conducido indistintamente por el Sr. Daniel Antonio Figueroa, licencia de conducir N° 14.659.643 y por el Técnico Víctor Hugo Sánchez, licencia de conducir N° 20.218.698;

Que resulta necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Dra. Bettina Liliana Schilman, categoría 24; a la Lic. María Eugenia Moyano Wagner, categoría 20; al Técnico Víctor Hugo Sánchez, categoría 18 y al Sr. Daniel Antonio Figueroa, categoría 18, personal de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, a trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Provincia de Santiago del Estero el día 06 de Junio del 2018, con regreso el mismo día, en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior, se autoriza la salida del territorio provincial del vehículo oficial marca Renault Kangoo, Dominio OHM 342, Póliza de Seguro N° 000208886 emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, conducido indistintamente por el Sr. Daniel Antonio Figueroa, licencia de conducir N° 14.659.643 y por el Técnico Víctor Hugo Sánchez, licencia de conducir N° 20.218.698.-

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación resultante del cumplimiento de la presente misión oficial a las partidas específicas que a tal fin dispone la Unidad de Organización 415 Denominación: Secretaría de Estado de Medio Ambiente, en su Presupuesto General Año 2018.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de Medio Ambiente.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 66773

DECRETO 1817 / 2018 DECRETO / 2018-06-04

DECRETO N° 1.817/3 (ME), del 04/06/2018.

EXPEDIENTE N° 456/369-U-2018.-

VISTO que resulta necesario autorizar al señor Alejandro Humberto Martínez, Subsecretario de Estado de la Unidad Ejecutora Provincial, dependiente del Ministerio de Economía, a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 5 de junio de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje, es a los efectos de que el mencionado funcionario pueda asistir a distintas reuniones de trabajo, relacionadas con los programas de dicha Secretaría, durante los días 5 y 6 de junio del corriente año.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto-Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de enero de 2.007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase, al señor Alejandro Humberto Martínez, Subsecretario de Estado de la Unidad Ejecutora Provincial, dependiente del Ministerio de Economía, a trasladarse en misión oficial -usando la vía aérea- el día 5 de junio del corriente año, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de asistir a distintas reuniones de trabajo relacionadas con los programas de dicha Secretaría, los días 5 y 6 de junio, regresando a nuestra provincia el día 6 de junio de 2018.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 420 -MINISTERIO DE ECONOMÍA-, en el Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66768

DECRETO 1819 / 2018 DECRETO / 2018-06-05

DECRETO N° 1.819/9 (MDP), del 05/06/2018.

EXPEDIENTE N° 1032/330-S-2018.-

VISTO que se hace necesario autorizar al señor Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, Ing. Zoot. Álvaro Simón Padrós a trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Provincia de Salta, el día 07 de Junio de 2018, con regreso el día 08 del mismo mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que el día 07 de Junio participará de una reunión regional, convocada por el señor Secretario de la Producción de la Provincia de Salta, para tratar la temática del pasto cubano y definir estrategias de control regional de la citada plaga;

Que el día 08 de Junio se realizará una reunión para tratar la problemática del tabaco y definir estrategias para que la Nación remita los fondos más rápidamente hacia nuestras provincias;

Que el traslado se llevará a cabo en la camioneta Ford Ranger dominio AB669QN, póliza de seguro N° 000208343 emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, la que será conducida por el Ing. Zoot. Álvaro Simón Padrós, con registro de conductor N° 13.959.332, expedido por la Municipalidad de Famaillá;

Por ello y siendo del caso expedirse;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, Ing. Zoot. Álvaro Simón Padrós a trasladarse, en misión oficial -vía terrestre- a la Provincia de Salta, el día 07 de Junio de 2018, con regreso el día 08 del mismo mes y año, en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, se autoriza la salida del territorio provincial del vehículo oficial marca Ford Ranger, dominio AB669QN, póliza de seguro N° 000208343 emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, que será conducido por el Ing. Zoot. Simón Padrós, licencia de conducir N° 13.959.332.-

ARTICULO 3°.- Impútase los gastos de viáticos, combustible y peaje del señor Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, Ing. Zoot. Álvaro Simón Padrós a las partidas específicas con que a tal fin cuenta la Unidad de Organización 407-Denominación: Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos, en el Presupuesto General 2018.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 66770

DECRETO 1840 / 2018 DECRETO / 2018-06-05

DECRETO N° 1.840/7 (MS), del 05/06/2018.

EXPEDIENTE N° 325/111-D-2018.

VISTO que resulta necesario autorizar al señor Secretario de Estado de Seguridad, Crio Gral. (R) Luis Roberto Ibañez y al señor Director de la Dirección Provincial de Defensa Civil, Ing. Fernando Jorge Torres, para trasladarse vía aérea, en misión oficial, a la ciudad de Corrientes, provincia del mismo nombre, los días 06 y 07 de junio de 2018; y CONSIDERANDO:

Que el traslado de referencia tiene por finalidad que los citados funcionarios participen de la "V° Reunión del Consejo Federal del SINAGIR", a llevarse a cabo en dicha ciudad el día 07/06/18, organizada por la Secretaría de Protección Civil del Ministerio de Seguridad de la Nación, según la invitación obrante a Fs. 02/03.

Que el traslado se realizará vía aérea el día 06/06/18 con fecha de retorno prevista para el día 07/06/18.

Por ello, de conformidad a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3-ME de fecha 30 de enero de 2007, modificado por el Decreto Acuerdo N° 11/3-ME de fecha 13 de febrero de 2007,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Seguridad, Crio. Gral (R) Luis Roberto IBAÑEZ, DNI N° 14.300.998 y al señor Director de la Dirección Provincial de Defensa Civil, Ing. Fernando Jorge TORRES, DNI N° 14.023.632, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la ciudad de Corrientes, provincia del mismo nombre, durante los días 06 y 07 de junio de 2018, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad a emitir las órdenes de pago respectivas, a fin de proveer a los citados funcionarios los fondos correspondientes para gastos de viáticos y movilidad vía aérea (Tucumán Corrientes - Tucumán).

ARTICULO 3°.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1°, a las Partidas Presupuestarias específicas con al efecto cuentan las - Unidades de Organización N° 247, Denominación: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD y N° 130, Denominación: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 66771

DECRETO 1841 / 2018 DECRETO / 2018-06-05

DECRETO N° 1.841/7 (MS), del 05/06/2018.

EXPEDIENTE N° 1210/215-2018.-

VISTO que se hace necesario autorizar al señor asesor del Ministerio de Seguridad, Dr. César Ramón Nieva (Personal de Gabinete con rango de Secretario de Estado), y a la señora Subsecretaria de Servicios Penitenciarios, Ing. Mirian Carina Assad, a trasladarse, en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante los días 11 al 14 de junio de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que ello tiene por objeto que los citados funcionarios participen de diversas reuniones ante organismos nacionales.

Que el traslado se realizará vía aérea el día 11/06/18 y retornando a nuestra provincia el día 14 del mismo mes y año.

Que en consecuencia resulta procedente dictar el instrumento legal pertinente.

Por ello, y de acuerdo a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3-MH del 30/01/07 modificado por el Decreto Acuerdo N° 11/3-ME del 13/02/07,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor asesor del Ministerio de Seguridad, Dr. César Ramón NIEVA, DNI N° 14.480.567 (Personal de Gabinete con rango de Secretario de Estado), y a la señora Subsecretaria de Servicios Penitenciarios, Ing. Mirian Carina ASSAD, DNI N° 25.510.508, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante los días 11 al 14 de junio de 2018, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad, a emitir la orden de pago respectiva, para proveer a los nombrados funcionarios los fondos correspondientes para gastos de viáticos y movilidad (vía aérea: Tucumán - Bs. As. - Tucumán), para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 244, Denominación: MINISTERIO DE SEGURIDAD, y la Unidad de Organización N° 247, Denominación: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD, en el presente ejercicio financiero.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66772

DECRETO 1845 / 2018 DECRETO / 2018-06-05

DECRETO N° 1.845/3 (ME), del 05/06/2018.-

VISTO que resulta necesario autorizar al señor Ministro de Economía, CPN Eduardo Samuel Garvich a trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 6 de junio de 2018 -utilizando la vía aérea-, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje es a fin de que el mencionado funcionario pueda cumplir con la misión oficial encomendada, los días 6 al 10 de junio de 2018.

Que asimismo se hace necesario designar al funcionario que reemplazará al titular de la cartera del Ministerio de Economía.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto-Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de enero de 2007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al señor Ministro de Economía, C.P.N. EDUARDO SAMUEL GARVICH, a trasladarse -utilizando la vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 6 de junio del corriente año, a fin de cumplir con la misión oficial encomendada, regresando a nuestra Provincia el día 10 de junio de 2018.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 420 -Ministerio de Economía- en el presupuesto general 2018, dejándose establecido que solo se reconocerá viáticos por los días hábiles que abarque la misión oficial.

ARTÍCULO 3°.- Encárgase la atención de la cartera del Ministerio de Economía al señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1938 / 2018 DECRETO / 2018-06-14

DECRETO N° 1.938/5 (MEd), del 14/06/2018.

EXPEDIENTE N° 021846/230-P-13 y agdo.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la señora Ana Lía Pereyra Acuña, personal docente dependiente del Ministerio de Educación, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución Ministerial N° 1177/5(MEd) de fecha 04 de agosto de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal, obrante a fs. 117/118, se rechaza la solicitud de titularización, en los términos de la Ley N° 8.214 y su Decreto Reglamentario N° 1.195/5 (MEd)-10, de la agente Ana Lía Pereyra Acuña en 26 horas cátedra de la Escuela Técnica N° 3 "Dr. Juan B. Terán", en razón de una presunta incompatibilidad funcional fundada en las disposiciones del artículo 13 del Decreto N° 785/14(MGEyJ)-96 y artículo 14 inciso b) del Decreto N° 505/14(MGEyJ)-96 y remite las actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos para iniciar las actuaciones preliminares previstas en el artículo 6° del Decreto N° 2525/1-06 en relación a la presunta incompatibilidad.

Que la mencionada resolución fue notificada en fecha 31/08/2017, según Acta de fs. 119/120, y el recurso fue interpuesto en fecha 15/09/2017 (fs. 124), por lo que el mismo se encuentra formalmente admisible por haber sido planteado en el término estipulado por el artículo 67 de la Ley N° 4537.

Que en su presentación la recurrente manifiesta que la presunta incompatibilidad se daría solo en algunos días en el ingreso o egreso entre el Colegio "María del Rosario" y la Escuela Técnica N° 3, pero surge de las declaraciones juradas desde el año 2010 a la fecha que nunca tuvo problemas para dictar clases en ambos establecimientos, las que fueron dictadas en forma correcta, respetando lo estipulado en la curricula y que fueron avaladas por sus directores. Adjunta nueva Declaración Jurada de Cargos (fs. 125), solicitando que no se inicien las actuaciones preliminares.

Que el artículo 13 del Decreto N° 785/14(MGEyJ)-96, establece: "La incompatibilidad, funcional deviene de la imposibilidad de cumplimiento de un cargo por superposición horaria. La incompatibilidad horaria es aplicable también cuando para el desempeño de cargos no exista entre ellos un lapso suficiente a contar desde la finalización de una jornada y el inicio de otra, atendiendo a la distancia entre los lugares donde se deben prestar los servicios y a la eficiencia en el cumplimiento del cometido, queda por lo tanto prohibido:

- a) Acordar o facilitar el cumplimiento de horarios especiales o diferenciales, debiendo exigirse el cumplimiento del que oficialmente tenga asignado el cargo,
- b) Conceder y aceptar empleo docente y no docente que se superponga con el horario fijado por la administración a su agente para las tareas propias de su función, aun cuando se hubiere otorgado con cargo de devolución".

Que el artículo 41° del Decreto N° 505/14(MGEyJ)-96 dispone: "Puntualidad y antelación: El personal docente deberá cumplir estrictamente el horario fijado para sus obligaciones. El personal que se desempeña en establecimientos escolares, deberá estar presente en los mismos con la siguiente antelación a la

iniciación de la labor diaria: ... b) Personal docente en general: diez (10) minutos...".

Que el artículo 1° de la Ley N° 8.214 regla: "Titularizase a los docentes que se desempeñan en los servicios educativos de gestión estatal del Sistema Educativo Provincial en los Niveles y Modalidades comprendidos en la presente ley, que conforme a su decreto reglamentario reúnan los siguientes requisitos: ...5) Cumplir con las normas de compatibilidad de cargos vigentes, debiendo al efecto presentar declaración jurada de cargos".

Que el Decreto Reglamentario N° 1.195/5(MEd)-10 en el artículo 1° establece el procedimiento para acceder a la titularización prevista en la Ley N° 8.214 y en el artículo 3° expresa: "Los requisitos para el acceso al beneficio deben registrarse al 31 de Marzo de 2010 y en el ejercicio activo e ininterrumpido del cargo u horas cátedra cuya titularidad se solicita, salvo los casos de concentración".

Que de la lectura de la Ley ,N° 8.214 y su Decreto Reglamentario N° 1.195/5(MEd)-10, surge que los requisitos para el acceso al beneficio deben registrarse al 31 de marzo de 2010.

Que de los informes emitidos a fs. 114 y 133/134 por la Dirección Personal del área, basados en la Declaración Jurada de Cargos (fs. 04) surge que al momento de solicitar la titularización la docente se encontraba en presunta incompatibilidad funcional, resultando en consecuencia ajustada a derecho la resolución recurrida. Por ello, y conforme a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 137/138 (Dictamen N° 0432/18),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la señora Ana Lía Pereyra Acuña -DNI N° 18.577.663-, personal docente dependiente del Ministerio de Educación, en contra de la Resolución Ministerial N° 1177/5(MEd) de fecha 04 de agosto de 2017, en razón de los fundamentos expresados en los considerandos.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por la señora Secretaria. de Estado de Gestión Educativa.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1939 / 2018 DECRETO / 2018-06-14

DECRETO N° 1.939/5 (MEd), del 14/06/2018.

EXPEDIENTE N° 027608/230-D-13 y agdo.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la señora Juana Fátima Díaz, personal docente dependiente del Ministerio de Educación, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución Ministerial N° 1172/5(MEd) de fecha 04 de agosto de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal, obrante a fs. 14/15, se rechaza la solicitud de titularización, en los términos de la Ley N° 8.214 y su Decreto Reglamentario N° 1.195/5 (MEd)-10, de la agente Juana Fátima Díaz en 10 horas de Ciencias Sociales y su Didáctica de la Escuela Normal Superior en Lenguas Vivas "Juan Bautista Alberdi", por encontrarse en presunta situación de incompatibilidad legal (513,400 puntos), no cumpliendo con los requisitos estipulados en las citadas normas legales.

Que la mencionada resolución fue notificada el 24/08/2017 (fs. 16) y el recurso fue interpuesto el 06/09/2017 (fs. 18/20), por lo que el mismo resulta formalmente admisible por haber sido planteado en el término estipulado por el artículo 67 de la Ley N° 4537.

Que en su presentación la recurrente manifiesta que cumple con los recaudos exigidos por la Ley N° 8.214 para su titularización. Sostiene que por la presentación de su Declaración Jurada de Cargos nunca ocultó el puntaje de 513,40 y por tal razón se le otorgó las horas en cuestión.

Que, asimismo, indica la recurrente que el exceso de 3,40 puntos es menor a una hora cátedra y que en situaciones excepcionales el Ministerio de Educación ha permitido a otros docentes continuar con sus cargas horarias cuando están excedidos en hora o puntos.

Que fundamenta su presentación en el artículo 16 de la Constitución Nacional.

Que la Ley N° 8.214 dispone, por única vez, un procedimiento de titularización de personal docente del primer grado del escalafón de los diferentes niveles y modalidades del Sistema Educativo que cumplan funciones en los establecimientos públicos y reúnan los requisitos establecidos en el artículo 1 y en los artículos 3, 4, 5, y 6 de su Decreto Reglamentario N° 1.195/5(MEd)-10.

Que el artículo 1° inciso 2) de la Ley N° 8214, expresa "(...) Registrar al 31/03/2010 una antigüedad mínima de tres años". La antigüedad requerida precedentemente deberá registrarla el docente en ejercicio con carácter interino, de las horas cátedra y/o cargos docentes en que se solicite la titularización y el inciso 5) establece: "cumplir con las normas de compatibilidad de cargos vigentes, debiendo al efecto presentar Declaración Jurada de Cargos..." y el artículo 6 inciso e) del Decreto N° 1.195/5(MEd)-10 dispone también "... cumplir con las normas de compatibilidad de cargos conforme lo establece el Decreto N° 785/14(MGEyJ)-96".

Que el Decreto Reglamentario N°1.195/5(MEd)-10 en el artículo 1° establece el procedimiento para acceder a la titularización prevista en la Ley N° 8.214 y en el artículo 3° expresa: "Los requisitos para el acceso al beneficio deben

registrarse al 31 de marzo de 2010 y en el ejercicio activo e ininterrumpido del cargo u horas cátedra cuya titularidad se solicita, salvo el caso de concentración".

Que del análisis de los informes y documentación obrantes en autos, surge que la señora Díaz, a la fecha 31/03/2010 registraba una antigüedad mínima de tres años en el ejercicio con carácter interino en las horas cátedra en que solicita la titularización, por cuanto fue designada Profesora de Ciencias Sociales y su Didáctica (12 hs. cátedra) de la Escuela Normal Superior de Lenguas Vivas "Juan Bautista Alberdi" a partir del 01/10/07 y que registra un Puntaje total de 513,40 (fs. 11 y 36/37).

Que la resolución recurrida tiene como fundamento de la denegatoria que la docente se encuentra en incompatibilidad legal al exceder en el puntaje.

Que en cuanto a la adopción del criterio invocado por la señora Díaz, del cual no obra la totalidad de los antecedentes (Resolución N° 95/5(SGE)-13, Resolución Ministerial N° 254/5(MEd)-09, etc.), se advierte que estos no resultan precedentes válidos para la resolución del presente remedio recursivo.

Que conforme lo expuesto, el acto cuestionado resulta legítimo al observar que la agente no reúne los recaudos legales exigidos para obtener la titularización, al encontrarse acreditada la incompatibilidad legal en 513,40 puntos (fs. 11 y 36/37) con el informe de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación. Por ello, y conforme a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 41/42 (Dictamen Fiscal N° 0396/18),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la señora Juana Fátima Díaz -DNI N° 16.298.538-, personal docente de la Escuela Normal Superior "Juan Bautista Alberdi", dependiente del Ministerio de Educación, en contra de la Resolución Ministerial N° 1.172/5(MEd) de fecha 04 de agosto de 2017, en razón de los fundamentos expresados en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Remítanse las presentes actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, a fin de que realice las actuaciones preliminares previstas en el artículo 6° del Decreto N° 2525/1-06, en virtud de la presunta situación de incompatibilidad legal de la agente Juana Fátima Díaz - DNI N° 16.298.538-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por la señora Secretaria de Estado de Gestión Educativa.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2014 / 2018 DECRETO / 2018-06-15

DECRETO N° 2.014/5 (MEd), del 15/06/2018.

EXPEDIENTE N° 000304/230-D-18.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la provisión de fondos destinados a "Gastos de Funcionamiento" para los Establecimientos Escolares de Gestión Pública, de todos los Niveles dependientes del Ministerio de Educación, para el período lectivo 2.018, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01/32 la Dirección de Administración del Ministerio de Educación indica que el gasto asciende a la suma total de \$18.388.800.- (pesos dieciocho millones trescientos ochenta y ocho mil ochocientos), informa la distribución y emite listado de los Establecimientos Escolares que recibirán los fondos.

Que a fojas 34/35 obra Instructivo para las rendiciones de cuentas de los establecimientos educativos.

Que a fojas 38 interviene favorablemente Contaduría General de la Provincia fojas 44 la Dirección General de presupuesto determina la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que la asignación de fondos se realizó teniendo en cuenta la cantidad de alumnos matriculados y serán entregados en dos cuotas cuatrimestrales y una mensual, abarcando el periodo marzo a noviembre de 2.018, ambos incluidos.

Por ello; y atento lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fajas 42 (Dictamen Fiscal N° 0444/18),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa de MINISTERIO DE EDUCACIÓN a transferir a los establecimientos educativos de gestión estatal, detallados en el Anexo I del presente Decreto, los importes indicados en el Anexo II, para ser destinados a la adquisición de insumos escolares para el período lectivo 2.018.

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración del MINISTERIO DE EDUCACIÓN a emitir una Orden de Pago a favor del SAF MED Sec. E. Gest. A. Ministerio de Educación, por la suma total de \$18.388.800.- (pesos dieciocho millones trescientos ochenta y ocho mil ochocientos), a fin de disponer de fondos para ser distribuidos entre los distintos establecimientos escolares de acuerdo a los montos consignados para los distintos rangos en el Anexo II del presente Decreto, dejando establecido que los fondos deben ser entregados a los Directores de los establecimientos mencionados mediante cheque, y que estarán sujetos a oportuna rendición de cuentas, en los términos establecidos en el Instructivo obrante a fojas 34/35.

ARTICULO 3°.- DISPÓNESE que las entregas de fondos a los establecimientos educativos se realizarán en dos cuotas cuatrimestrales y una mensual para el período comprendido entre el 01 de marzo de 2.018 y el 30 de noviembre de 2.018.

ARTICULO 4°.- IMPÚTESE el gasto que demande la ejecución del presente instrumento

a: Jurisdicción 36 SAF MED Secretaría de Est. Gestión Administrativa Min.
Educación: Programa 11 U.O. N° 329: Ministerio de Educación - Fin/Función 347
Sub-Programa 00 - Proyecto 00 - Actividad/Obra 01 - U.O. N° 329 - Ministerio de
Educación Part. Sub-Parcial 299 - Otros no especificados precedentemente
(\$18.388.800.-) - Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia -
del Presupuesto General 2.018.

ARTICULO 5°.- Dese previa intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la
Provincia.

ARTICULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de
Educación.

ARTICULO 7°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,
publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

(Anexo disponible en B.O.D.).

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

RESOLUCIONES 140 / 2018 DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE / 2018-06-04

DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE. RESOLUCIÓN N° 140/DMA, del 04/06/2018.

Ref: Expte. N° 276/620M2017.-

VISTO:

La Ley N° 6253, el Decreto N° 2203/3- MP - 91, el Decreto N° 2204/3 MP 91, y la Resolución N° 116/(D.C.T.yM.A) del 23/10/03, y

CONSIDERANDO:

Que el art. 26° (modificado por Ley N° 8517) de la Ley N° 6253 obliga a las personas públicas o privadas, responsables de acciones u obras que degraden o puedan degradar en un futuro el ambiente a presentar el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental,

Que el art. 30° (modificado por Ley N° 8517) otorga competencia a la Dirección de Medio Ambiente, en su carácter de Autoridad de Aplicación, para dictar una reglamentación exhaustiva que abarque todas las obras, actividades y proyectos sujetos a Evaluación de Impacto Ambiental la que será periódicamente revisada y actualizada.

Que el Decreto N° 2204/3, reglamentario del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, debe ser integrado por los Anexos I, II y III, los cuales, conforme al articulado del decreto, establecen el listado de acciones u obras que deben cumplir con el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, aquellas que se encuentran condicionalmente sujetas a ese procedimiento y el Aviso de Proyecto, respectivamente.

Que la Resolución N° 116/(D.C.T.yM.A.), la cual regula las obras y acciones sujetas al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, incluye en el Anexo II OBRAS, ACTIVIDADES Y ACCIONES CONDICIONALMENTE SUJETOS A EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, art. 19°, a los circuitos para actividades deportivas con motos "enduro", cuatriciclos, mountain bikes, vehículos de tracción de cuatro ruedas y similares.

Que a fjs. 01/05 la Dra. Marcela Medina y el Ing. Agr. Guillermo Almada elevan las recomendaciones para la adecuación normativa del Aviso de Proyecto correspondiente a dichas actividades deportivas.

Que a fj. 08 vuelta se da intervención al Consejo Provincial de Economía y Ambiente.

Que la Dirección de Medio Ambiente, junto a la Secretaría de Deportes, la Dirección de Flora, Fauna Silvestre y Suelos, el SIPROSA y otros organismos provinciales, integra la Comisión de Trabajo coordinada por el Ente Autárquico Tucumán Turismo, constituida con el objeto de elaborar un Protocolo que fije los pasos administrativos que deben cumplir los organizadores de eventos deportivos. Que se ha tenido en cuenta, a los fines del dictado de la presente resolución, las recomendaciones de la citada Comisión de Trabajo.

Que resulta necesario dictar el instrumento reglamentario correspondiente.

Por lo expuesto, conforme al Dictamen Legal obrante a fj. 06,

LA DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental aplicable a Competencias Deportivas de Vehículos de Dos a Cuatro Ruedas que como Anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º: Publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y archívese.

ANEXO

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL APLICABLE A COMPETENCIAS DEPORTIVAS DE VEHÍCULOS DE DOS A CUATRO RUEDAS

Artículo 1º) Actividades comprendidas

El presente reglamento será aplicable a la Evaluación de Impacto Ambiental de competencias deportivas, ya sea en circuitos ad hoc (por única vez) o circuitos consolidados (permanentes) de las siguientes modalidades:

- 1.1. Bicicletas mountain bike o rural.
- 1.2. Motocicletas enduro.
- 1.3. Motocicletas cross o trail.
- 1.4. Motocicletas speedway.
- 1.5. Vehículos de cuatro ruedas modalidad Rally.
- 1.6. Vehículos de cuatro ruedas modalidad Autocross.
- 1.7. Vehículos de tracción de cuatro ruedas (cuatriciclos)
- 1.8. Kartings.
- 1.9. Toda otra modalidad con vehículos de dos a cuatro ruedas que pudiere causar impacto ambiental negativo relevante.

Artículo 2º) Circuitos ad hoc (por única vez)

Los organizadores responsables de las competencias deportivas a realizarse en circuitos ad hoc (utilizados por única vez) deberán presentar un Aviso de Proyecto con una antelación mínima de 25 (veinticinco) días hábiles a la realización del mismo conteniendo:

2.1. Datos de la entidad organizadora

- a) Nombre de la persona física y jurídica.
- b) Domicilio legal. Teléfono. Correo electrónico.
- c) Nombre, DNI, domicilio real y teléfono del representante legal. Deberá acompañar copia del instrumento legal que acredite tal condición.
- d) Datos del consultor ambiental, el cual deberá estar inscripto en el Registro de Consultores Ambientales y Firms Consultoras de la Dirección de Medio Ambiente.
- e) Domicilio especial de notificación en el radio urbano de San Miguel de Tucumán.

2.2. Descripción de la competencia

- a) Nombre de la competencia
- b) Fecha de realización. En caso de realizarse pruebas en forma previa, deberá

indicarse las mismas detalladamente.

- c) Duración, etapas y horarios.
- d) Distancia total a recorrer.
- e) Tipo y cantidad de vehículos participantes.
- f) Descripción y ubicación detallada del circuito
- g) Plano con georeferenciación.
- h) Población afectada.
- i) Descripción del entorno: paisaje, tipo de suelos, vegetación, cursos de agua cercanos, existencia de patrimonio arqueológico, cercanía de áreas protegidas, etc.
- j) Descripción de los impactos socio ambientales negativos y objetivos y beneficios socio-económicos.
- k) Plan de Gestión Ambiental incluyendo como mínimo: gestión de residuos sólidos y peligrosos, provisión de combustible, prevención de incendios, cartelería, señalización y concientización ambiental de los competidores y los asistentes, protección de la flora y la fauna silvestre, ruidos molestos, seguridad vial. Los residuos peligrosos que eventualmente se generaran deberán ser gestionados a través del generadores, transportistas u operadores inscriptos en el Registro de Actividades Contaminantes (Ley N° 7165)
- l) Descripción de seguros obligatorios o voluntarios a contratar.
- m) Autorización o constancia de factibilidad emitida por las autoridades municipales o comunales correspondientes.
- n) Designación de un responsable ambiental durante y post evento.
- o) Principales organismos, entidades o empresas involucradas.
- p) Normas y/o criterios nacionales e internacionales consultados.

2.3. El Aviso de Proyecto deberá proporcionar la información esencial y la imagen más veraz y completa de la competencia, a fin de permitir la evaluación del posible impacto que causaría la misma en el ambiente natural y social.

2.4. A los fines de un mejor análisis del proyecto se podrá solicitar al proponente la presentación de información y documentación adicional.

2.5. La Dirección de Medio Ambiente realizará un análisis del Aviso de Proyecto y emitirá dictamen técnico y legal, en el plazo de 10 (diez) días hábiles administrativos, en el que se enuncien los fundamentos técnicos para considerar a la competencia sujeta o exenta de la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental, complementario del Aviso de Proyecto y lo notificará al presentante.

2.6. El Aviso de Proyecto o el Estudio de Impacto Ambiental, según correspondiere, así como toda aclaración o documento adicional agregado por el proponente, serán presentados ante el Consejo Provincial de Economía y Ambiente, el cual, en el plazo de diez (10) días hábiles decidirá con criterio técnico fundado la aprobación del mismo.

2.7. Cuando se exima al proyecto de la presentación del Estudio de Impacto Ambiental, la Dirección de Medio Ambiente emitirá la Constancia de Aptitud Ambiental Anexo II.

2.8. Los Avisos de Proyecto presentados con posterioridad al último día hábil de octubre serán evaluados por el Consejo Provincial de Economía y Ambiente en el periodo de sesiones del año siguiente, de conformidad al art. 7° del Decreto N° 2203/3 - MP 91 (El Consejo Provincial de Economía y Ambiente se reunirá anualmente con carácter ordinario desde el 01 de marzo al 30 de noviembre, los días miércoles o el día siguiente de ser aquel feriado, en hora a determinar por el propio Consejo.)

Artículo 3°) Circuitos cerrados consolidados (permanentes).

Los organizadores responsables de las competencias deportivas a realizarse en circuitos cerrados consolidados (permanentes), así como de las competencias y pruebas de descenso por rutas o calles pavimentadas, de pequeña magnitud, deberán realizar una presentación ante la Dirección de Medio Ambiente, con una antelación mínima de 25 (veinticinco) días hábiles a la realización de la misma, conteniendo:

3.1. Datos de la entidad organizadora

- a) Nombre de la persona física y jurídica.
- b) Domicilio legal. Teléfono. Correo electrónico.
- c) Nombre, DNI, domicilio real y teléfono del representante legal. Deberá acompañar copia del instrumento legal que acredite tal condición.
- d) Domicilio especial de notificación en el radio urbano de San Miguel de Tucumán.

3.2. Descripción de la competencia

- a) Nombre de la competencia
- b) Fecha de realización. En caso de realizarse pruebas en forma previa, deberá indicarse las mismas detalladamente.
- c) Duración, etapas y horarios.
- d) Tipo y cantidad de vehículos participantes.
- e) Descripción y ubicación detallada del circuito
- f) Plano con georeferenciación.
- g) Plan de Gestión Ambiental incluyendo como mínimo: gestión de residuos sólidos y peligrosos (derrames de aceite o combustibles, envases de aceite, estopas o trapos contaminados), provisión de combustible, prevención de incendios, cartelería, señalización y concientización ambiental de los competidores y los asistentes, ruidos molestos, seguridad vial. Los residuos peligrosos que eventualmente se generaran deberán ser gestionados a través del generadores, transportistas u operadores inscriptos en el Registro de Actividades Contaminantes (Ley N° 7165).
- h) Descripción de seguros obligatorios o voluntarios a contratar.
- i) Autorización o constancia de factibilidad emitida por las autoridades municipales o comunales correspondientes.
- j) Principales organismos, entidades o empresas involucradas.

3.3. La Dirección de Medio Ambiente realizará un análisis del Aviso de Proyecto y

emitirá dictamen técnico y legal en el plazo de 20 (veinte) días hábiles administrativos. A los fines de un mejor análisis del proyecto se podrá solicitar al proponente la presentación de información y documentación adicional.

3.4. En caso de que la competencia no genere ninguna afectación adicional a la capacidad de carga ambiental del circuito consolidado, emitirá la Constancia de No Afectación Ambiental correspondiente.

Aviso número 66780

RESOLUCIONES 701 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-05-07

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 66781

RESOLUCIONES 702 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-05-07

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 66782

RESOLUCIONES 704 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-05-07

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 66783

RESOLUCIONES 705 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-05-04

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 66784

RESOLUCIONES 706 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-05-07

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 66785

RESOLUCIONES 722 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-05-08

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 66786

RESOLUCIONES 724 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-05-08

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 66787

RESOLUCIONES 725 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-05-08

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

POR 3 DIAS - La Subsecretaría de Regularización Dominial y Hábitat dependiente de la Secretaría General de La Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles:

Localizado en Calle Fray Luis Beltran N° 845. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: A-3520. a nombre de Introburs Cía. Del Norte S.A.F.C.M. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 472.013. Solicitado mediante Expte. N° 627/140-A-2016.

Localizado en Pje. Chubut N° 2400. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S-17134. a nombre de Sociedad Tutora Cristiana Evangélica Maranata. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 331.108 - 831.833. Solicitado mediante Expte. N° 160/140-E-2018.

Localizado en Calle Manuel Estrada N° 3274. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en N- 25461. a nombre de Manuela Argentina Nicastro. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 312.897 - 313.373. Solicitado mediante Expte. N° 292/140-G-2018.

Localizado en Pje. Juan Manuel Fangio S/N. Los Vazquez y Calle Buenos Aires N° 2375. Dpto. Capital Sur. Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 20759 - S-20760. a nombre de Griberco S.A. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 335.068 - 231.001 - 336.713 - 336.708 - 336.693. Solicitado mediante Expte. N° 199/140-S-2018. 255/140-S-2018.

Localizado en Lamadrid S/N. Dpto. Graneros, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: G- 3761.a nombre de Díaz Juan Eduardo Wilfredo, Díaz María Cristina Ramona. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 90.885. Solicitado mediante Expte. N° 336/140-L-2011.

Localizado en Barrio: El Complejo - Calle Juan Urbanc N° 46; Calle Yrigoyen N° 483. Dpto. Trancas, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: X- 00893 - X-910.a nombre de López Carrion Lilia del Valle Simona. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 399.536 - 399.508. Solicitado mediante Expte. N° 872/140-S-2017.

Localizado en Ruta Provincial N° 328. Km. 9Dpto. Chicligasta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: Z-12884.a nombre de Soria Segundo. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 158.958. Solicitado mediante Expte. N° 1207/140-A-2016.

Localizado en Manzana: M Lote: 23 Barrio: José Hernández. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 21631.a nombre de Camaño Francisca Antonia. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 236.901 - 832.307. Solicitado

mediante Expte. N° 367/140-S-2018. Localizado en Calle Sargento Juan Bautista Cabral N° 1986; Isabel la Católica N° 2629. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°84 F°248 S°B A°1950.a nombre de Representante Legal de Situc S.R.L. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 117.112 - 116.738. Solicitado mediante Expte. N° 1113/140-A-2017; 570/140-F-2017. Localizado en Don Orione N° 3352. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 25455.a nombre de Nicastro Salvador José. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 121.729 - 224.323. Solicitado mediante Expte. N° 621/140-F-2010. La presente citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en el término de 30 días. Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° y 6°. Firma: Dr. Fernando Rogel Chaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat. Secretaría General De La Gobernación. Gobierno De Tucuman. E 25 y V 27/06/2018. Aviso N° 216.196.

Aviso número 216143

**JUICIOS VARIOS / ACOSTA JOSE MANUEL Y ZELAYA ANA MARIA S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA (VIENE POR CONEXIDAD OBSERVADA DE JUZG.
C.C.C.C 7A NOM.-)**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "ACOSTA JOSE MANUEL y ZELAYA ANA MARIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (VIENE POR CONEXIDAD OBSERVADA DE JUZG. C.C.C.C 7a NOM.-).- EXPTE. N° 1405/15", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 4 de junio de 2018. Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del, presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve el Acosta José Manuel y Zelaya Ana María, respecto del inmueble ubicado en calle José Malabia N°61, de esta ciudad, cuyos datos catastrales son: matrícula catastral 9681, N° de orden 4579, CI" Seco 180, Manz. 37, parcela 32, Padrón Inmobiliario 134142, Matricula S-31058 (Capital Sur); Antes. Dominial: L°:15, F°: 158-S/C-Zna: S- Año: 1964 en la localidad de de esta provincia. En los mismos cítese a Elias Eliseo Acosta y Adelaida Ledesma, a sus herederos, y/o quienes se .creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legitimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado.-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 8 de junio de 2018. E 22/06 y V 05/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.143.

JUICIOS VARIOS / ARO PABLO DAVID C/ LOGISTICA MELGAR S.R.L.

POR 3 DIAS - Se hace saber a LOGISTICA MELGAR SRL, que por ante esta Excma. Camara de Apelacion del Trabajo de la SALA II, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea D'Amato, tramitan los autos caratulados: "ARO PABLO DAVID C/ LOGISTICA MELGAR S.R.L. Y OTROS S/COBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA", Expediente N° 1659/09, en los cuales se ha dictado el presente proveido, el que deberá publicarse Libre de Derechos: "San Miguel de Tucumán, 11 de mayo de 2018.- Atento a las constancias de autos. Hágase efectivo el apercibimiento dispuesto en providencia de fs. 573 y conforme a lo dispuesto el art. 22 CPL- segundo y tercer parrafo-, notifíquese a la demandada - LOGISTICA MELGAR SRL- la resolución n° 465, mediante edicto libre de derecho por el plazo de tres dias. -Personal.- MP. 2253/12.-Fdo: Dr. Adrian M. R. Diaz Critelli - Vocal" "San Miguel de Tucumán, 24 de Octubre de 2016.- Autos y Vistos:... Resulta:... Considerando... Resuelve: I°) Admitir parcialmente la demanda promovida por Pablo David Aro, D.N.I. n° 28.108.985, con domicilio en calle Bernabé Aráoz n° 204, B° La Milagrosa, Banda del Río Salí, en contra de Logística Melgar SRL, con domicilio en 30 de Noviembre 1.100, San Andrés, y solidariamente al Sr. Jorge Luis Melhem, con domicilio en Pje. Oncativo n° 730, B° Obispo Piedrabuena, de esta ciudad. En consecuencia se los condena a que procedan, en el plazo de DIEZ días, al pago de la suma total de \$203.265,95 (pesos doscientos tres mil doscientos sesenta y cinco con noventa y cinco ctvos) en concepto de indemnización por antigüedad, preaviso, sac s/ preaviso, SAC 2008 y proporcional 1° semestre 2009, diferencias salariales, integración mes de despido y días trabajados, arts. 8 y 15 ley 24013, y se Rechaza por los rubros art. 80 LCT y art. 2 ley 25323, conforme lo considerado.- II°) Hacer lugar a la defensa de falta de acción deducida por María Carolina Roa, por lo que se absuelve a esta demandada de los importes y rubros reclamados en su contra, conforme lo considerado. III°) Costas e Intereses: conforme lo considerado.- IV°) Tener presente la reserva del caso federal efectuada por la actora en su demanda.- V°) Regular Honorarios: Por sus actuaciones en autos a los letrados: "Honorarios regulados sobre la base de \$203.265,95": 1) Héctor J. R. Gómez Nacusse le corresponde la suma de \$44.108,71 (pesos cuarenta y cuatro mil ciento ocho con setenta y un ctvos) y "Honorarios regulados sobre la base de \$92.941,98": 1) Hector J. R. Gomez Nacusse le corresponde la suma de \$11.524,80 (pesos once mil quinientos veinticuatro con ochenta ctvos) y por la reserva de fs. 199/200 le corresponde la suma de \$8.821,74 (pesos ocho mil ochocientos veintiuno con setenta y cuatro ctvos). 2) Alejandro Maximo Morales le corresponde la suma de \$13.972,28 (pesos trece mil novecientos setenta y dos con veintiocho ctvos). 3) Alejandro Maximo Morales Borelli le corresponde la suma de \$5.282,20 (pesos cinco mil doscientos ochenta y dos con veinte ctvos). 4) Cecilia Rivadeneira le corresponde la suma de \$5.500 (pesos cinco mil quinientos).- VI°) Planilla Fiscal oportunamente practíquese y repóngase (Art. 13 Ley 6.204).- VII°) Remitase a la AFIP, en la etapa de cumplimiento de sentencia, copia de la presente resolutive a los fines establecidos en la ley 25345 y 24013 y con los recaudos de la RG 3739 (AFIP 09/02/2015).- Regístrese y hágase saber.- Fdo. Dres. Adrián Marcelo Díaz Critelli - Marcela Beatriz Tejada.- Vocales - Ante mí: Andrea

Roxana D'Amato.- " San Miguel de Tucumán, 15 de junio de 2018. Secretaria. Dra.
Andrea Roxana D'Amato, sec. E 22 y V 26/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N°
216.175.

Aviso número 216213

**JUICIOS VARIOS / CAMPOS GRACIELA DEL CARMEN Y OTROS C/ ZAMORA
HERNANDEZ PASCUAL S/ COBRO DE PESOS S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE
HONORARIOS**

POR 1 DIA - Se hace saber a los Sres. Zamora Oscar y Zamora Pascual saber que por ante este Juzgado del Trabajo de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Susana Catalina Fe, Juez; Secretaría actuaría desempeñada por el Dr. Gustavo A. Grucci, tramitan los autos caratulados: "CAMPOS GRACIELA DEL CARMEN Y OTROS C/ ZAMORA HERNANDEZ PASCUAL S/ COBRO DE PESOS S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS (PROMOVIDO POR LETRADO DE LA ACTORA (JAVIER ALBANO))", Expediente N° 2135/10-11, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: lISan Miguel de Tuc., 02 de mayo de 2018.- Téngase al letrado Javier Albano por iniciado el proceso de Ejecución de sus honorarios regulados en autos en contra de la parte demandada. En su mérito, Intímese al pago en el acto de la suma de \$6.817,75 en concepto de honorarios regulados en autos a favor del profesional antes mencionados y que corresponde soportar a los herederos del demandado, con más la suma de \$1400 que se presupuestan en forma provisoria para responder por acrecidas, bajo apercibimiento de ley. Por el mismo acto cíteselo de remate para que dentro del quinto día de notificado oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en la forma contemplada por el art. 555 y ccdtes. del C.P.C. y G., supletorio al fuero.- Asimismo, atento a lo normado en acordada N° 626/12 se hace constar que, ante el supuesto de que al momento de realizarse la medida ordenada se ofrecieren en pago sumas de dinero, se autoriza expresamente la apertura de una cuenta bancaria en el Banco del Tucumán SA -Suco Tribunales- a la orden de éste Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro debiendo observarse lo dispuesto por Circular de Supenntendencia N° 36/2011. (...)- 2135/10-/1.- Fdo. Dra. Susana Catalina Fe, Jueza. San Miguel de Tucumán, 4 de junio de 2018. Secretaria. E y V 25/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.213.

JUICIOS VARIOS / CARIGNANO RAUL JUAN C/ SUCESION DE CECILIA JUAN Y OTROS S/ ESPECIALES FUERO DE A TRACCION (ESCRITURACION)

POR 3 DIAS - Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Carlos Torino, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Tercera Nominación del Centro Judicial Capital; Secretaría Actuarial desempeñada por la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, se ha dispuesto notificar a los herederos de Juan Carlos Cicilia o Cecilia (D.I. N° 8.081.925) el siguiente proveído en el juicio caratulado "CARIGNANO RAUL JUAN C/ SUCESION DE CECILIA JUAN Y OTROS S/ ESPECIALES FUERO DE A TRACCION (ESCRITURACION)" - EXPTE. N° 7032/13. "San Miguel de Tucumán, 23 de marzo de 2018. Atento lo normado por los arts. 30 y 37 del C.P.C., déjese sin efecto el punto 1) del decreto que antecede (fs. 65); y proveyendo lo pertinente: notifíquese a los herederos del heredero fallecido "JUAN CARLOS CICILIA (D.I.N° 8.081.925)", para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa, y córrase traslado de la demanda por el término de seis días, bajo apercibimiento de rebeldía. Personal. Notifíquese mediante edictos por tres días, a publicarse en el Boletín Oficial, con extracto de la demanda.- Fdo: Dr. Carlos Torino -Juez-". "extracto de demanda: El Sr. Raul Juan Carignano demanda escrituración del inmueble identificado ante la Dirección General de Catastro Parcelario con Padrón Inmobiliario N° 316.576, Matrícula 11287, Orden 4138, Circo 1, Sección 15B, Manz.32 A6; identificado en mayor extensión en el Registro Inmobiliario al Libro 349, Folio 165, Serie B, Capital, con una superficie de 387.1420m2, según Plano N° 54.063/08, aprobado por Catastro Parcelario en Expte. N° 18.341-Z-08, en contra de la Sucesión de Cicilia o Cecilia Juan Carlos en la persona de sus herederos: Juan Carlos Cicilia (D.I.N° 8.081.925 con domicilio en Avda. Coronel Suárez N° 587 de esta Ciudad), Nélida Nilda Cicilia (con domicilio en calle Monteagudo N° 89 de esta Ciudad) y Delia Lidia Cicilia (con domicilio en calle España N° 1517 de esta Ciudad), con expresa imposición de costas a los accionados en caso de oposición. Manifiesta que mediante boleto de compraventa de fecha 02-10-1992, el administrador de la sucesión JUAN CARLOS Cicilia transfirió el inmueble objeto de esta acción a los Sres. José Roberto Lucena y Sandra Cecilia Vargas, quienes poseyeron en forma pública, pacífica y continuada, realizando numerosos actos posesorios hasta el día 27 de marzo de 2008, fecha en la que se firmó el boleto de compraventa por la cual se le transmitieron los derechos posesorios y acciones y derechos derivados del boleto de compraventa mencionado anteriormente." San Miguel de Tucuman, 11 de abril de 2018.- Dra. Silvia María Mora Secretaria. E 25 y V 27/06/2018. \$1.981,50. Aviso N° 216.220.

**JUICIOS VARIOS / CISNERO RUBEN EDUARDO Y OTROS S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 2 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramírez, tramitan los autos caratulados: "CISNERO RUBEN EDUARDO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 3471/09, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 20 de marzo de 2018.- Agréguese y téngase por acreditada condición frente al IVA.- Al pedido de reducción de honorarios, por ahora no ha lugar atento a las constancias de autos.- En mérito al informe del Registro Civil de fs. 472, en donde consta que el causante Ramón Juan Paz Posse (DNI 7.019.089) en el año 2014 denunció cambio de domicilio en dicha repartición y en razón de que el informe de Mesa de Entrada Civil de fs. 477 corresponde a una sucesión del año 1935, es decir que este último se trata de un homónimo, notifíquense las providencias de fecha 14/02/2017 y de fecha 29/12/2016 a los Sucesores de Ramón Juan Paz Posse (DNI 7.019.089) mediante publicación de edictos (libre de derechos - art. 27 de la Ley 5.480) en el Boletín Oficial y por el término de dos días.- Asimismo y a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 66 Procesal, en los mismos edictos aquí ordenados, cítese a los herederos del citado causante, a fin de que en el plazo de cinco días se apersonen a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como legítimo representante al Defensor de Ausentes.- Asimismo, cítese a los herederos del letrado fallecido Javier Antonio Paz Posse denunciados en el informe de fs. 449 a fin de que en el plazo de cinco días se apersonen a estar a derecho en la presente causa por sí o por intermedio de apoderado hábil y constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de rebeldía.- Personal.-" 3471/09 MEH.- Fdo. Dra. Viviana Gasparotti De Yanotti. Juez. San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2017.- Con las copias y el bono de movilidad acompañados, córrase traslado conforme se encuentra ordenado en proveído de fecha 29/12/2016 (fs. 425).- A tal efecto, líbrense cédulas.- 3471/09 MEH.- Fdo. Dra. Viviana Gasparotti De Yanotti. Juez San Miguel de Tucumán, 29 de diciembre de 2016.- 1 - Atento a lo dispuesto por la Excma. Cámara del Fuero en resolución de fecha 14/10/2015 (fs. 405) y conforme lo peticionado en la presentación que antecede, de la base regulatoria propuesta por la letrada María Paula Plizzo, córrase traslado a las partes y a los demás letrados intervinientes por el término de cinco días.- Personal. 2 - A fin de dar cumplimiento con lo ordenado en el punto 1 y de acuerdo a lo informado por la Excma. Cámara del fuero a fs. 410 ofíciase a Mesa de Entrada Civil a fin de que informe si se encuentra iniciada la Sucesión del Dr. Javier Antonio Paz Posse. En su caso, el Juzgado de radicación de la misma.- 3471/09 MEH.- Fdo. Dra. Viviana Gasparotti De Yanotti. Juez.- San Miguel De Tucumán, 6 de junio de 2018.- Fdo. Dra. Julieta Ramírez. Secretaria. E 22 y V 25/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.147.

Aviso número 216163

**JUICIOS VARIOS / CUELLO FERNANDO JOSE - USUCAPION - EXPTE. N°
5803957**

POR 5 DIAS - En los autos caratulados "CUELLO FERNANDO JOSE - USUCAPION - Medidas Preparatorias para Usucapión (Expte. N° 5803957)", que tramitan por ante este Juzgado Primera Instancia y 14ta. Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, . Provincia de Córdoba, a cargo del Dr. Julio L. Fontaine (h), Secretaría de la Dra. Mirta Morresi, se ha dispuesto librar a Ud. el presente a fin de solicitarle se sirva publicar durante cinco días en ese Boletín Oficial a su cargo el edicto cuyo texto se acompaña al presente. La resolución que dispone la medida reza textualmente: "Córdoba, 19 de Junio de 2017. ... b) que como surge de las constancias acompañadas en autos el último domicilio de la Sra. María Ester Cativa se situó en la provincia de Tucumán, en tanto los de sus hijas Tomasa Argentina y Pura Beatriz Maldonado correspondían a la Provincia de Santa Fe; c) que a tenor de lo normado en el art. 152 tercer párrafo, CPC, en el supuesto configurado en autos, corresponde publicar edictos en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado ... a cuyo fin proceda la accionante a efectuar publicación de edictos en el Boletín Oficial y en los diarios de mayor circulación de las Provincias mencionadas en los términos del art. 165, CPC", suscripta por el Dr. Julio L. Fontaine (h), Juez, y la Dra. Mirta Morresi, Secretaria. El Dr. Juan A. Lascano Pizarro o la persona que designe en los términos del art. 8 de la ley 22.172, se encuentran autorizados a diligenciar el presente. E 22 y V 28/06/2018. \$1.943,75. Aviso N° 216.163.

Aviso número 216214

JUICIOS VARIOS / DIEZ GOMEZ JUAN BALTAZAR C/ ISA NAIEF MEJAIL

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaria Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Secretaría autorizante Dra. María Karina Dip, tramitan los autos caratulados: "DIEZ GOMEZ JUAN BALTAZAR C/ ISA NAIEF MEJAIL Y CIA. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" expte. n° 4072/14, en los que se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 15 de mayo de 2017. Hágase conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Juan Baltazar Diez Gómez sobre el inmueble ubicado en calle Rafael Obligado N° 960 de esta ciudad; Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección 14 B; Manzana 35 D; Parcela 23; Padrón 112.086, Matrícula 5.155, Orden 1.742 e inscripto en el Registro Inmobiliario en el Libro 234 - Folio 141 - Serie B, Año 1947-49. Cítese a Isa Naief Mejail y Cía. y a Juana Bautista Fernández de Diez Gómez y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días, comparezca a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de ley o de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes según corresponda; en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Notifíquese y publíquense edictos por el término de cinco días. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. ..." Fdo. Dra. Hilda Graciela Del Valle Vazquez-Juez.- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 11 de mayo de 2018. Dra. María Karina Dip, sec. E 25 y V 29/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.214.

JUICIOS VARIOS / FAMIQ S.R.L. C/ INGENIO SAN JUAN S.A.

POR 5 DIAS - En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Primera Nominación del Centro Judicial Capital, Juzgado vacante por jubilación de su titular, Secretaría Actuarial a cargo de la Dra. Ana Cristina Jaimes y Dr Facundo Patron Uriburu, se ha dispuesto librar el presente en los autos caratulados: FAMIQ S.R.L. C/ INGENIO SAN JUAN S.A.Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO (RDS-RECUS. S/ CAUSA DEM- JUZG. ORIG. 7° D. Y LOC.t 17/15) a fin de notificar al demandado COMERCIAL NORTESUR S.A. de la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 06 de febrero de 2018. II.- Conforme a las constancias obrantes en autos, notifíquese a la parte demandada de la providencia de fs. 27, mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 284 inc. 5 del C.P.C C.). PIR 3535/14 Dra Ana María Antun De Nanni - Juez - PT San Miguel de Tucumán, 16 de junio de 2014. I) ... II) A la demanda, téngase por ampliada conforme lo fuera solicitado: Intímese a la parte demandada el pago en el acto de la suma de \$ 38.930,89 en concepto de capital , con más la de \$ 13.000 calculada provisoriamente para acrecidas.- Al mismo tiempo cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución.- A sus efectos líbrese que corresponda.- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio. el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los arts.500 y 157 (antes 517 y 158) del Cód.de Proc. Civiles y en el mismo acto dejará las copias del art.128 (antes 129) ley citada y copia del escrito de fs. 23.- Notificaciones diarias en Secretaría.- II) A los fines de dar cumplimiento con lo ordenado precedentemente en relación al codemandado Comercial Nortsur S.A., líbrese mandamiento al Sr. Jefe de Oficiales de justicia III) Atento a lo normado por la Acordada N°626/12 y para el supuesto que al momento de practicarse la medida precedentemente ordenada, la parte ejecutada haga efectivo el importe de las sumas que se le reclama, autorízase la apertura de una cuenta judicial a la orden de este Juzgado y Secretaría, como perteneciente a los autos del rubro, a los efectos del depósito del dinero que pretenda dar en pago.- MJB.3535/14.- Fdo. Dra. Ana C. Pizzicanella Blasi - Juez- Secretaría, San Miguel de Tucumán, 15 de febrero de 2018. Dr. Facundo Patron Uriburu, Sec. E 25 y V 29/06/2018. \$3223,75. Aviso N° 216.179.

Aviso número 215959

JUICIOS VARIOS / GUERRERO DE ADAD ROSA DEL VALLE C/SUC. MANGINI DE SANTILLAN OFELIA Y OTROS

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaria Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Secretaría autorizante Dra. María Karina Dip, tramitan los autos caratulados: "GUERRERO DE ADAD ROSA DEL VALLE C/SUC. MANGINI DE SANTILLAN OFELIA y OTROS S/ DESLINDE" expte. n° 752/04, en los que se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 9 de noviembre de 2016. Atento a las constancias de autos y conforme las facultades conferidas por el art. 39 del C.P.C.C., previo a dictar sentencia, hágase conocer la iniciación del presente juicio a Ramón Evelio Santillán (h) y Nilda Ofelia Santillán, en el carácter de herederos de la causante Ofelia Mangini de Santillán. Suspéndanse los plazos para dictar sentencia. Notifíquese personalmente." Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez-Juez.- "San Miguel de Tucumán, 17 de mayo de 2018. Agréguese y téngase presente lo manifestado en cuanto por derecho hubiere lugar. Atento a lo solicitado y a las constancias obrantes en estos autos, notifíquese mediante edictos a Ramón Evelio Santillán (h) o a sus herederos la providencia de fecha 09-11-2016, de acuerdo a lo previsto por el art. 159 Procesal. A sus efectos, publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el plazo de diez días." Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez -Juez.- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 4 de junio de 2018.- E 14 y V 28/06/2018. \$3.612,50. Aviso N° 215.959.

**JUICIOS VARIOS / ISA MASSA RAUL FERNANDO Y OTRO S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante el Juzgado de Ia. Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, Secretaría de la Dra. Liliana del V. Navarro, tramitan los autos caratulados: "ISA MASSA RAUL FERNANDO Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. n° 1903/12, en los cuales se ha dictado el proveído que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 23 de abril de 2018.- 1) 2) Atento a lo solicitado y a constancias de autos, cítese a Adela María Mercedes Isasmendi y/o a los que se creyeren con derechos sobre el inmueble objeto de presente juicio para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa y córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el término de seis días, bajo apercebimiento de ley. Personal. Notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos publíquense edictos, con un extracto de la demanda, por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán y en Capital Federal.-" Fdo.: Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti (p/t) - Juez Subrogante.- Extracto de la demanda: A fs. 143 se apersona el letrado Guillermo Gustavo Ponce como apoderado de los actores: Isa Massa Raúl Fernando D.N.I. N° 16.897.200, con domicilio en Calle 21, número 67, Villa Mariano Moreno, Las Talitas, Dpto de Tafí Viejo, y Isa Massa Luis Humberto D.N.I. N° 14.150.579, domiciliado en Calle Tucumán 6° cuadra San Pedro de Colalao, Dpto. Trancas, San Miguel de Tucumán, con el objeto de iniciar acción de Prescripción Adquisitiva tendiente a adquirir el dominio por Prescripción Veinteñal de un inmueble identificado de la siguiente manera: Circunscripción, Sección:B, MParc.: 28, Parcela:2, Padron:99.807, Matrícula:28.480, Orden: 300, ubicado en Calle Tucumán s/n, San Pedro de Colalao. En fecha 28 de Diciembre del 2011 los actores Isa Massa, Raúl Fernando e Isa Massa, Luis Humberto adquieren el inmueble que se pretende prescribir por Cesión de Acciones y Derechos Posesorios otorgada por su Padre Isa Massa, Luis Hane, a quien le correspondió por tener la posesión del mencionado inmueble en forma pública, continua, pacífica e ininterrumpida, desde hace mas de 50 años, como así también los actores continuaron por medio de la accesión de posesión. Por ello los actores inician la presente demanda y solicita se haga lugar a esta pretensión y se declare a su favor el bien objeto de esta acción.- "Libre de Derechos". San Miguel de Tucumán, 4 de mayo de 2018. Secretaria.- 1903/12 GMMFdo. Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana- "Libre de Derechos". San Miguel de Tucumán, 17 de mayo de 2018. Secretaria.- Fdo. Dr. Guillermo Garmendia. Secretario. E 25 y V 29/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.216.

JUICIOS VARIOS / JUAREZ DE VALDEZ MONICA MARGARITA C/ VALDEZ MIGUEL ANGEL S/ DIVORCIO VINCULAR

POR 10 DIAS - Se hace saber a Valdez, Miguel Ángel, DNI N° 26.676.367, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Verónica Lastra, Dr. Matías N. Acuña y Proc. Carlos Edgardo Sosa, se tramitan los autos JUAREZ DE VALDEZ MONICA MARGARITA C/ VALDEZ MIGUEL ANGEL S/ DIVORCIO VINCULAR, Expte n° 2061/12, iniciado en fecha 03/05/2012, en el cual se han dictado los proveídos que a continuación se transcriben: "San Miguel de Tucumán, 3 de septiembre de 2015. 1) 2) De la propuesta formulada por la Sra. Mónica Margarita Juárez (art. 438 del Cód. Civil y Comercial de la Nación), traslado al Sr. Miguel Angel Valdez por el término de quince (15) días. Personal. 3) - JMG 2061/12 Fdo. Dra. Silvia Karina Lescano De Francesco- Jueza" "San Miguel de Tucumán, 9 de marzo de 2017. Previo a todo trámite: Notifíquese al Sr. Miguel Angel Valdez, lo dispuesto en el punto II) del decreto de fecha 03/09/2015 (fs. 109), con una relación extractada de la propuesta formulada por la Sra Mónica M. Juárez (art. 438 del C. C.), haciéndose constar que las copias para traslado se encuentran en secretaría del juzgado, mediante publicación de edictos por el término de 10 días.- VAL 2061/12 Fdo. Dra. Silvia Karina Lescano De Francesco- Jueza" "San Miguel de Tucumán, 27 de noviembre de 2017. Atento lo peticionado y constancias de autos: Notifíquese - mediante publicación de edictos por el término de 10 días- al Sr. Miguel Angel Valdez -Libre de Derechos- lo dispuesto en el punto II) del decreto de fecha 03/09/2015 (fs. 109), con una relación extractada de la propuesta formulada por la Sra Monica M. Juarez (art. 438 del C. C.), haciéndose constar que las copias para traslado se encuentran en secretaría del juzgado.- Fdo. Dra. Silvia Karina Lescano De Francesco- Jueza".- Relación extractada de propuesta de convenio regulador: Sociedad conyugal: Estuvo compuesta sólo de bienes muebles no registrables, los cuales fueron divididos al momento de producirse la separación de hecho. Hijo menor: Tenencia: el niño reside con su madre en el domicilio real de ella Alimentos: el padre no pasa suma alguna en concepto de alimentos para el hijo de la pareja, siendo mantenido de manera exclusiva por la madre; Régimen de visitas: el padre ha perdido todo contacto con su hijo, siendo imposible ubicar su actual domicilio. En consecuencia se transcribe la propuesta: "Mi propuesta en relación a los tres puntos planteados y referidos a la responsabilidad parental y prestación alimentaria, es que dicha situación continúe ejerciéndose de la misma manera que se convido oportunamente". Se hace constar que las copias para traslado se encuentran reservadas en Secretaria a conocimiento del interesado. Queda Ud. Notificado. San Miguel de Tucumán, 05 de febrero de 2018.- Nota: se hace constar que la propuesta mencionada más arriba fue formulada por la Sra. Margarita Mónica Juárez, DNI N° 29.455.971, dirigida al Sr. Miguel Ángel Valdez, DNI N° 26.676.367. Fdo. Proc. Carlos Edgardo Sosa. Secretario Judicial. E 21/06 y V 04/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.117.

JUICIOS VARIOS / JUAREZ PETRONILA ELISA C/DIAZ SALOMON

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. Maria Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "JUAREZ PETRONILA ELISA C/DIAZ SALOMON O HEREDEROS DE SALOMON DIAZ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Expediente n°:815/11, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 7 de mayo de 2018.-Téngase presente lo manifestado.- Atento lo peticionado, cítese a: Diaz Salomón y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de Seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez dias, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dra. Maria Ivonne Heredia Juez.- En fecha 07 de diciembre de 2011, se presenta la Sra. Petronilla Elisa Juarez, DNI N° 6.518.979, soltera, argentina, mayor de edad, domiciliada en La Madrid n° 1975 de la ciudad de Aguilares, Pcia de Tucumán, con el patrocinio letrado de la dra. Sara Josefina Delgado, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en calle La Madrid n° 1975 de la ciudad de Aguilares de 180,9122 m2, cuyos linderos son: Norte: Fermín Salvatierra, al Sud: María Isabel Ale e irma Rosa Díaz, al Este: calle La Madrid y al Oeste: Lucinda Díaz, Padrón n° 65.460, Matr: 31232, orden: 638, Circ: I, Sec: A, Mza: 71, Parc: 17, este inmueble forma parte de la mayor extensión: Lotes 30 y 31, Mza 4, Aguilares, y segun titulo mide 16 mts de frente de este a oeste, por 31 mts de fondo. Linda al Norte: Lote 32, al Sur: calle publica, al Este: Lote 29 de Lucas Mercado y al Este: calle publica. Inscripto en el Registro Inmobiliario en folio electronico; Matricula R-12951, con antecedentes dominial en libro 76, Folio 185, Sec: B, Año 1949, hoy en folio electronico en Matricula Registral: R-12951, cuyo titular registral es el Sr. Salomon Díaz, conforme le certificado de dominio expedido por el Registro Inmobiliario.- Señala que la Señora Juarez petronilla Elisa que ejerce la posesión del inmueble señalado desde tiempo inmemorial en forma pública, pacífica, quieta, ininterrumpida y a título de dueña y ejerciendo actos posesorios como ser la construcción de su casa, dos dormitorios, un baño, cocina-comedor, galería hacia el fondo.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción , 30 de mayo de 2018.- Se hace constar que el mismo tramita Libre de Derechos - Ley 6.314.-RH. E 25/06 y V 06/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.192.

JUICIOS VARIOS / LEGUINA MILAGRO DE LOS ANGELES S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVª Nominación, Dr. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "LEGUINA MILAGRO DE LOS ANGELES s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 347/18, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 15 de Junio de 2018.- I) II) No habiéndose podido cumplir con los plazos fijados en la sentencia de declaración de quiebra del 02.05.2018, corresponde reprogramar el calendario concursal, fijando nuevas fechas para la verificación de créditos y para los subsiguientes actos procesales del presente proceso. En consecuencia, corresponde: a) Fijar el día 31 de Julio de 2018 como fecha hasta la cual los acreedores pueden solicitar la verificación de sus créditos a Sindicatura. b) Fijar el día 21 de Septiembre de 2018 para que sindicatura presente el informe individual previsto en el art. 39 LCQ; c) Fijar el día 09 de Noviembre de 2018 para que Sindicatura presente el Informe General art. 39 LCQ. III) Ordenar, la publicación de edictos por cinco días en el Boletín Oficial, haciendo saber que el síndico de la presente quiebra, CPN Alfredo Orlando Lopez, ha constituido domicilio en calle La Plata N. 1192 -S.M. de Tucumán-, fijando el horario de atención al público -durante el período informativo- de Lunes a viernes en el horario de 08:00 a 13:00.- CEJ.- 347/18.- Fdo: Dr. Jose Ignacio Dantur -Juez-- Secretaria, 19 de Junio de 2018.- E 21 y V 27/06/2018. \$2.024. Aviso N° 216.111.

JUICIOS VARIOS / LIZARRAGA ELSA DEL CARMEN S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVª Nominación, Dr. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "LIZARRAGA ELSA DEL CARMEN s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente Nº 942/18, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 18 de Junio de 2018.- Autos y vistos: ...Considerando: ... Resuelvo: I.- Declarar la quiebra de Elsa del Carmen Lizarraga, D.N.I. Nº 22.806.176; C.U.I.L. Nº 27-22806176-5, con domicilio real Pje. 33 Orientales n. 1188 -San Miguel de Tucumán-, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II.- Fijar el día 02 de Julio de 2018 a hs. 11:30, para que tenga lugar el sorteo de síndico, ante este Juzgado y Secretaría, el que surgirá de la lista B y quien deberá aceptar el cargo en el plazo perentorio e improrrogable de dos días de notificado, bajo apercibimiento de ley. III.- ... IV.- Disponer la inhibición general de bienes del fallido debiendo anotarse en los registros respectivos. ...V.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. VI.- ... VII.- Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. VIII.- ...IX.- ...X.- Ordenar que se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. XI.- ...XII.- ...XIII.- Fijar el día el 17 de agosto de 2018 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de finalización del plazo para verificar, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímese a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. Sindicatura, asimismo, deberá presentar en el plazo de 24 hs. de vencido el plazo para verificar la lista de los acreedores que presentaron los respectivos pedidos.-XIV.- Fijar el día 05 de octubre de 2018, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. XV.- Fijar el día 26 de noviembre de 2018, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general. XVI.- ...Hagase saber.- CEJ- Dr. Jose Ignacio Dantur Juez - Secretaria, 19 de Junio de 2018.- E 21 y V 27/06/2018. \$3.705,75. Aviso Nº 216.113.

Aviso número 216137

JUICIOS VARIOS / MALDONADO ANTENOR JOAQUIN Y OTRA C/ ALVAREZ ARTURO ROBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante el Juzgado de Ia. Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, Secretaría del Dr. Guillermo Garmendia, tramitan los autos caratulados: "MALDONADO ANTENOR JOAQUIN Y OTRA C/ ALVAREZ ARTURO ROBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. n° 2821/02, en los cuales se ha dictado el proveído que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 5 de junio de 2018.- Agréguese y téngase presente. Atento a las constancias de autos, en especial fs. 136, 162 y fs.169, y proveyendo lo pertinente: Cítese a los herederos de Cuezzo Rosa Eugenia, DNI: 8.986.163 para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa, en el término de cinco días, bajo apercibimiento de ley. Personal. Notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos publíquense edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial. Debiéndose transcribirse en el mismo, el proveído de fecha 04/10/17 (fs. 130).-" Fdo.: Dr. Pedro Manuel R. Perez (P/T) - Juez Subrogante.- A continuación se transcribe el proveído de fecha 04/10/17: "San Miguel de Tucumán, 4 de octubre de 2017.- Por extraídos los autos del archivo. Notifíquese a la partes en forma Personal. (art. 153 inc. 8° del C.P.C.C.)." Fdo.: Dr. José Ignacio Dantur (p/t) - Juez Subrogante.- San Miguel de Tucumán, 8 de junio de 2018. Secretaría.- Fdo. Dr. Guillermo Garmendia. Secretario. E 22 y V 28/06/2018. \$1757,50. Aviso N° 216.137.

Aviso número 216121

**JUICIOS VARIOS / PACHECO JUAN, DOMINGOC/SACUR OSCAR ALFREDO Y OTROS
S/COBRO DE PESOS**

POR 3 DIAS - Se hace saber a los demandados "Corralón San Isidro de Lules S.R.L., Oscar Alfredo Sacur y Jorge Marcelo Sacur", que en los autos caratulados: "PACHECO JUAN, DOMINGOC/SACUR OSCAR ALFREDO Y OTROS S/COBRO DE PESOS" EXPTE N° L 1292/02, que se tramitan por ante esta Excma. Corte Suprema de Justicia, Secretaría Judicial a cargo de la Dra. Claudia María Forté, se ha dictado la siguiente resolución: "En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a Once (11) de Mayo de dos mil dieciocho, Y Visto. Resuelve: I.- Hacer lugar, al recurso de casación incoado por la parte demandada contra la sentencia N° 358 de la Excma. Cámara del Trabajo, Sala III, de fecha 30/11/2015 (fs. 777/786), y, en consecuencia, casar parcialmente dicha sentencia, dejando sin efecto lo dispuesto en el punto dispositivo V de la misma (Costas), conforme lo tratado en el considerando IV y la doctrina legal enunciada en el apartado V de la presente sentencia. Remitir los presentes actuados al referido Tribunal, a fin que, por la Sala que corresponda, dicte nuevo pronunciamiento con arreglo a lo considerado. II.- Costas, como se consideran. III.- Reservar pronunciamiento, sobre regulación de honorarios, para su oportunidad. Hágase Saber. Fdo. Daniel Oscar Pos Se - René Mario Goane - Claudia Beatriz Sbdar - Ante Mí: Claudia María Forté.-" Queda Ud. Notificado.- Secretaría, San Miguel de Tucumán, 14 de Junio de 2018. E 21 y V 25/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.121.

Aviso número 216035

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LOPEZ DE POMPONE
NOEMI AFLORICIA**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Lopez de Pompone Noemí Afloricia -CUIT N° 27-05743175-5-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LOPEZ DE POMPONE NOEMI AFLORICIA S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 10187/11, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 6 de abril de 2018. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 25/11/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos.- Fdo: Dra. Ana Marie Antun de Nanni - Juez - EVI-10187/11. ///San Miguel de Tucumán, 25 de noviembre de 2015.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo:"I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Lopez de Pompone Noemi Afloricia , hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$2.491,50(pesos: dos mil cuatrocientos noventa y uno con 50/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.-II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Mariana Eroles (apoderado actor) en la suma de \$4.500.-(pesos: cuatro mil quinientos).-Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 10 de abril de 2018.- E 18 y V 25/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.035.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RECURSO MARKETING CONSULTORES S.R.L.

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RECURSO MARKETING CONSULTORES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2578/12".- , se hace saber a la empresa RECURSO MARKETING CONSULTORES S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 19 de diciembre de 2017. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la resolución del 19/12/2017, mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- MLJ-2578/12 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 19 de diciembre de 2017.Autos y Vistos:...Considerando:... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.-, en contra de Recurso Marketing Consultores S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos cuatro mil cinco con cincuenta y tres centavos- (\$4.005,53), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Mariana Eroles la suma de pesos ocho mil quinientos (\$8.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase Saber - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.-" Secretaría. 19 de diciembre de 2017.- E 21/06 y V 04/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.097.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/SAN LUCAS
DISTRIBUCIONES S.R.L.**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios, Única Nominación a cargo de la Dra. María Teresa Torres de Molina Juez, Secretaría desempeñada por el Dr. Carlos Alberto De Glee, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/SAN LUCAS DISTRIBUCIONES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 728/09, se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe: Concepción, 29 de mayo de 2018.- Líbrese edictos por el término de cinco días (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar a la parte demandada: San Lucas Distribuciones S.R.L de la sentencia recaída en autos de fecha 04/05/2018 (fs 74) de autos, haciéndose constar que se tramitan libres de derecho, conforme se solicita. MPP.- " Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina Juez. Concepción, 04 de Mayo de 2017. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman D. G. R. en contra de San Lucas Distribuciones S.R.L, hasta hacerse la parte acreedora pago íntegro de la suma reclamada en autos de pesos: mil ochocientos siete con 16/1 00 (\$1.807,16) en concepto de capital histórico que surge del cargo Tributario que se ejecuta. Los intereses a aplicar son establecidos por el art. 50 de la ley 5.121 y sus modificatorias. Los mismos se calcularan desde que cada posición es adeudada hasta su efectivo pago. Segundo: Costas al ejecutado vencido. Cumpla con lo dispuesto por el art. 174 último párrafo del C.T.P. Tercero: regular al Dr. Ramiro Adolfo Beti y María Florencia Gallo la suma de pesos seis mil trescientos con 00/100 (\$6.300,00) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en el presente juicio conforme a lo considerado, correspondiendo un 50% a cada uno de ellos. Cuarto: Comuníquese a la caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la ley 6059. Hágase Saber. " Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina Juez. Queda Ud. debidamente Notificado.- Concepción, 30/05/2018. Dra. Florencia María Gutierrez, sec. E 21 y V 27/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.132.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN DGR C/ VALDEZ JUAN

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios, Única Nominación a cargo de la Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez, Secretaría desempeñada por el Dr. Carlos Alberto De Glee, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN DGR C/ VALDEZ JUAN ANGEL S/ EJECUCION FISCAL Expte 337/13, se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe: Concepción, 29 de mayo de 2018.- Líbrese edictos por el término de cinco días (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar a la parte demandada: Juan Angel Valdez de la sentencia recaída en autos de fecha 04/05/2018 (fs 38) de autos, haciéndose constar que se tramitan Libres de Derecho, conforme se solicita. MPP.- " Fdo. Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez. Concepción, 04 de Mayo de 2017. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por: Provincia de Tucuman D. G. R en contra de Valdez Juan Angel, hasta hacerse la parte acreedora pago íntegro de la suma reclamada en autos de pesos: pesos: cuatro mil trescientos cuarenta y ocho con 75/100 (\$4.348,75) en concepto de capital histórico que surge del cargo Tributario que se ejecuta. Los Intereses a aplicar son establecidos por el art. 50 de la ley 5.1121 y sus modificatorias. Los mismos se calcularan desde que cada posición es adeudada hasta su efectivo pago Segundo: Costas al ejecutado vencido Cumpla con lo dispuesto por el art. 174 último párrafo del C.T.P. Tercero: Regular al Dr. Ramiro Adolfo Beti y Maria Florencia Gallo la suma de pesos seis mil trescientos con 00/100 (\$6.300,00) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en el presente juicio conforme a lo considerado, correspondiendo un 50% a cada uno de ellos. Cuarto: Comuníquese a la caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la ley 6059. Hágase Saber. "Fdo. Dra. Matía Teresa Torres de Molina Juez.. - Queda Ud. debidamente notificado.- Concepción, 30/05/2018. Dra. Florencia María Gutierrez, sec. E 21 y V 27/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.135.

Aviso número 216100

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/
GALLARDO NANCY GABRIELA**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Gallardo Nancy Gabriela -DNI N° 29.639.913, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/ GALLARDO NANCY GABRIELA S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2118/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 24 de abril de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 24/5/2017, unicamente intimando de pago, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni -Juez- EVI-2118/17. San Miguel de Tucumán, 24 de mayo de 2017. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada.- Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$89.117,00 y \$9.765,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate a fin de que oponga las excepciones que estimare tener en el plazo de Cinco Dias, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución (Arts. 176 y 179, Código Tributario). Notificaciones Diarias en Secretaría. Líbrese mandamiento.- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- MJT 2118/17 San Miguel de Tucumán, 16 de mayo de 2018.- Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. E 21 y V 27/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.100.

Aviso número 216099

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/
MULTIFRUT S.R.L.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Multifrut S.R.L. CUIT N° 30-70796403-7.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/ MULTIFRUT S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6556/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 7 de junio de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 18/11/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-6556/16. ///San Miguel de Tucumán, 18 de noviembre de 2016. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada.- Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$8.000,00 y \$6.300,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de remate a fin de que oponga las excepciones que estimare tener en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución (Arts. 176 y 179, Código Tributario). Notificaciones Diarias en Secretaría. Líbrese mandamiento.- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- MJT 6556/16 San Miguel de Tucumán, 11 de junio de 2018.- E 21 y V 27/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.099.

Aviso número 216122

JUICIOS VARIOS / RAMOS EDGARDO JAVIER C/ ALBORNOZ PATRICIA

POR 5 DIAS - Se hace saber la Sra. Patricia Albornoz, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la 7ma. Nominación, se tramitan los autos caratulados RAMOS EDGARDO JAVIER C/ ALBORNOZ PATRICIA ISABEL S/ DIVORCIO (VIENE JUZ FLIA y SUC DE LA VI NOM POR INHIBICION) Expte: 10991/16, iniciado con fecha 28/12/2016, y en el cual su S.S. ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 3 de mayo de 2018. Atento a las constancias de autos, de la providencia de fecha 20-12-17 fs. 49 Notifíquese a la Sra. Albornoz Patricia Isabel Mediante Edictos, a Publicarse en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. Libre de Derechos. Fdo. Dra. Angela Rossana Martinez de Albarracin - Juez" "San Miguel de Tucumán, 20 de diciembre de 2017.- Téngase presente el dictamen fiscal que antecede. Pasen los autos a despacho para resolver la cuestión de fondo y el beneficio para litigar sin gastos solicitado oportunamente por la parte actora. Personal.- Fdo. Dra. Angela Rossana Martinez de Albarracin - Juez." San Miguel de Tucumán, 30 de mayo de 2016.- Dra. María Laura Moissello, sec. E 21 y V 27/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.122.

JUICIOS VARIOS / TERRAZAS TAPIA ANA TERESA S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante el Juzgado de Ia. Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Septima Nominación, Secretaría de la Dra. Ana María Gareca, tramitan los autos caratulados: "TERRAZAS TAPIA ANA TERESA S/ QUIEBRA PEDIDA", Expte. n° 4144/15, en los cuales se ha dictado la resolución que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 5 de junio de 2018. Y Vistos: (...) Considerando: (...) Resuelvo: I°) Declarar la Quiebra de Ana Teresa Terrazas, DNI N°13.627.902, CUIL 27-13627902-8, con domicilio real en Barrio Nicolás Avellaneda 4, Manzana D, Lote 34, de la ciudad de Yerba Buena, Tucumán. II°) Ordenar la anotación de la Quiebra y la Inhibición General de Bienes en el Registro Público de Comercio, Registro Nacional de la Propiedad Automotor (Seccionales de Tucumán), y Registro Inmobiliario. Líbrese por Secretaría los Oficios para su toma de razón. III°) Disponer el día 13 de junio de 2018 -o subsiguiente hábil en caso de feriado-, a hs. 11: 00 para el sorteo de Sindico "Categoría B". A sus efectos líbrese oficio a la Excma. Corte Suprema -Sala de Sorteos- y al Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de esta Provincia. IV°) Ordenar a la fallida que entregue al Síndico los bienes conforme lo dispuesto en el art. 88 de la L.C.Q.. V°) Intimar a la deudora para que el plazo de veinticuatro (24) horas entregue al Síndico toda documentación relacionada con su contabilidad -declaraciones juradas de ganancias de los últimos tres períodos-, y prohibir hacer pagos y/o entrega de efectos bajo pena de no quedar liberado de sus obligaciones por dichos pagos o entregas (arts. 118/119 ley 24522). VI°) Interceptar la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, las que deberán ser entregadas a Sindicatura, debiendo oficiarse a Correo Argentino S.A.. VII°) Prohíbese la salida del país a la Sra. Ana Teresa Terrazas, DNI N°13.627.902, CUIL 27-13627902-8, en los términos del art. 103 de la ley especial. A sus efectos, líbrese Oficio a la Jefatura de la Policía Federal, a la Dirección de Gendarmería Nacional y a la Dirección Nacional de Migraciones- Ministerio del Interior, con transcripción de las partes pertinentes de la presente resolución. VIII°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, procediéndose a designar el día 13 de junio de 2018 -o subsiguiente hábil en caso de feriado-, a hs. 11:00 o día subsiguiente hábil en caso de feriado a hs. 11:30 para el sorteo de Martillero inventariador y enajenador. A sus efectos, líbrese oficio a la Excma. Corte Suprema -Sala de Sorteos- y al Colegio de Martilleros Públicos de esta Provincia. IX°) Designar el día 13 de agosto de 2018 como fecha hasta la cual los acreedores pueden pedir verificación de créditos a Sindicatura. X°) Fijar el día 28 de Septiembre de 2018 para la presentación del Informe Individual y el día 14 de Noviembre de 2018 para la presentación del Informe General o día subsiguiente hábil en caso de feriado, en ambos casos. XI°) Suspéndase el trámite de los juicios de contenido patrimonial en contra de la fallida, con las excepciones consignadas expresamente en los arts. 132, 133 de la ley 24522. A sus efectos líbrense los Oficios pertinentes a los Juzgados Provinciales y Federal de Tucumán. XII°) Publíquense edictos por cinco días (5) en el Boletín Oficial de Tucumán, y en un diario de amplia difusión de la Provincia en la forma prevista en la ley de quiebras, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarle los fondos cuando los

hubiere. XIII°) Oficiar al Banco Central de la República Argentina a los fines de hacerle saber el decreto de quiebra, y para que efectúe la comunicación pertinente a todas las instituciones financieras del país, las que deberán cerrar todas las cuentas corrientes del fallido, plazo fijos y demás imposiciones a su favor, haciendo saber que los saldos que arrojen esas cuentas deberán ser transferidos al Banco del Tucumán - Sucursal Tribunales- de esta provincia, a nombre de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro. XIV°) Trabese embargo del 20% del salario percibido por la fallida como empleado en relación de dependencia. Para efectivizar esta medida, líbrese oficio a su empleador Secretaría de Estado de la Niñez, Adolescencia y Familia de la provincia, a fin que proceda a efectivizarlo y a depositar todos los meses -hasta decisión judicial que ordene el cese- la suma correspondiente en la cuenta abierta en los autos del rubro y a la orden de este juzgado, con preferencia a cualquier embargo anterior trabado sobre dichos fondos. Asimismo líbrese oficio al Banco de Tucumán S.A. -sucursal tribunales-, a fin de que se proceda a la apertura de una cuenta judicial a nombre de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro. Hagase Saber.-" Fdo.: Pedro Manuel R. Pérez. (P/T) - Juez Subrogante.- "Libre de Derechos". San Miguel de Tucumán, 8 de junio de 2018. Secretaria. Dra. Ana María Gareca, sec. E 25 y V 29/06/2018. Diferido. Aviso N° 216.207.

Aviso número 216188

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN -
Dirección General de Compras y Contrataciones
Llamado a Licitación pública
Resolución N° 0965/SG/18.
Exote. N°: 480.305/17

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para adjudicar el Servicios de pintado para la demarcación vial con pintura termoplástica incluida para 15.000 mts2 en distintas zonas de la capital (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas). Para la Subsecretaria de Tránsito y Transporte. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura:03/07/2018, Horas: 10:00 Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$24.000,00- (Pesos: Veinticuatro Mil con 00/100) Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado. www.smt.gob.ar. E 25 y V 26/06/2018. \$487,50. Aviso N° 216.188.

Aviso número 216042

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION ARQUITECTURA Y URBANISMO -
LICITACION PUBLICA N° 04/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION ARQUITECTURA Y URBANISMO

LICITACION PUBLICA N° 04/2018

Expediente n° 624/321-V-2017

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: OBRA: "RED DE DESAGÜES CLOACALES BARRIO CIUDADELA NORTE", Valor del Pliego: \$800,00.-, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Arquitectura y Urbanismo - Bolívar 981 - Capital, el día 05/07/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Secretaría Gral. de la D.A.U. de 08:00 a 13:00 hs Llamado autorizado por Resolución N° 377/3 (S.O.) emanada de la S.E.O.P. el 08/05/18. E 19 y V 25/06/2018. Aviso N° 216.042.

Aviso número 216145

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 08/2018

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 08/2018

Expediente n° 3796/376-s-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: MATERIALES PARA REPARACION DE TECHO, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: División Compras y Suministros, Dirección General de Rentas, 24 de Septiembre N° 960/970, San Miguel d, el día 10/07/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: División Compras y Suministros, Dirección General de Rentas Llamado autorizado por Resolución N° 736/ME del 12 de Junio de 2018. E 22 y V 27/06/2018. Aviso N° 216.145.

Aviso número 216146

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 09/2018

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 09/2018

Expediente n° 12678/376-S-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Limpieza aseo y fumigación: Contratación de limpieza por 24 meses para Delegación Capital Federal, Valor del Pliego:

Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dirección General de Rentas, 24 de Septiembre N° 960/970, San Miguel de Tucumán, el día 11/07/2018, a horas 10:00.

Consulta y Adquisición de Pliegos: División Compras y Suministros, Dirección General de Rentas Llamado autorizado por Resolución N° 735/ME de fecha 12 de Junio de 2018. E 22 y V 27/06/2018. Aviso N° 216.146.

Aviso número 216148

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 12/2018

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 12/2018

Expediente n° 14255/376-O-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Útiles de oficina: ADQUISICION DE PAPEL RESMA A4 75gr, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dirección General de Rentas, 24 de Septiembre N° 960/970, San Miguel de Tucumán, el día 12/07/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: División Compras y Suministros, Dirección General de Rentas Llamado autorizado por Resolución N° 752/ME de fecha 14 de Junio de 2018. E 22 y V 27/06/2018. Aviso N° 216.148.

Aviso número 215894

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ESCUELA SAN MARTIN LICITACION PUBLICA

ESCUELA SAN MARTIN

Licitación Pública

POR 10 DIAS - Licitación para la concesión del kiosco de la Escuela San Martin, sita en calle Laprida n° 339 de la ciudad de San Miguel de Tucuman. Venta de Pliego: desde el 12/06/18 hasta 29/06/18, hasta las 11:00 hs. en el local escolar de 8:30 a 11:00 hs. Valor del Pliego: \$1.000,00. Recepción de Sobres: hasta el 29/06/18 a 11:00 hs. Apertura de Ofertas: día 29/06/18 a 11:00 hs. en el local escolar. Informes: en el establecimiento educativo. E 12 y V 26/06/2018. \$1.385. Aviso N° 215.894.

Aviso número 216107

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMÁN - IPSST - LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2018

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMÁN - IPSST

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2018

Expediente N° 1-774-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Artículos eléctricos y electrónicos: Ver SOLICITUD DE COMPRA en Pliegos, Valor del Pliego: \$200,00; Lugar y fecha de apertura: Oficina de Compras IPSST -Las Piedras 530 6° Piso C-, el día 06/07/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Tesorería IPSST - Las Piedras 530 PB Salón Pcpal. Llamado autorizado por Resolución N° 3367/2018. E 21 y V 26/06/2018. Aviso N° 216.107.

Aviso número 216182

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL -
LICITACION PUBLICA N° 17/2018(SEGUNDO LLAMADO)**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 17/2018(SEGUNDO LLAMADO)

Expediente n° 71/425-GA/2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: ALQUILER DE 19 UNIDADES DE COCHERAS CUBIERTAS O SEMI CUBIERTAS CON INSTALACION SANITARIA Y DE AGUA POTABLE DENTRO DE UN RANGO DE DISTANCIA NO MAYOR A DIEZ (10) CUADRAS DE LAS OFICINAS CENTRALES DE LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (LAS PIEDRAS 530) POR EL PERIODOD DE 24 MESES , Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 11/07/2018, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.Llamado autorizado por RESOLUCION 3217/4-MDS. E 25 y V 28/06/2018. Aviso N° 216.182.

Aviso número 216183

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL -
LICITACION PUBLICA N° 22/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 22/2018

Expediente n° 3520/425-M/2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación:SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE LA MUJER DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, UBICADAS EN CALLE LAMADRID N°534, S.M DE TUCUMAN PERIODO 12 MESES, Valor del Pliego:

GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS 530 3° PISO OFICINA "O"

DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 11/07/2018, a horas 10:00.

Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION 3039/4-MDS. E 25 y V 28/06/2018. Aviso N° 216.183.

Aviso número 216073

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION
PUBLICA N° 07/2018**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Publica N° 07/2018

Expediente n° 37/2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Artículos eléctricos y electrónicos:

Adquisición de Cámaras, trípodes, estativo fotográfico, detector de metales y medidores varios, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura:

Ministerio Público Fiscal, 2° piso Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Sec. Administrativa, el día 06/07/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de

Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Departamento Compras, Sec.

Administrativa del Ministerio Publico Fiscal hasta el 05/07/2018, inclusive. E 19

y V 25/06/2018. \$646. Aviso N° 216.073.

Aviso número 216072

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION
PUBLICA N° 26/2018**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Publica N° 26/2018

Expediente n° 129/2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informática y computación: 1 unidad de Software para detección de residuos de disparo, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2° piso Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Sec. Administrativa, el día 06/07/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Departamento Compras, Sec. Administrativa del Ministerio Publico Fiscal hasta el 05/07/2018, inclusive. E 19 y V 25/06/2018. \$602. Aviso N° 216.072.

Aviso número 216075

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA-
LICITACION N° 11/2018**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente

Licitación Pública n° 11/2018

Expediente N°7237(M17i)-E-2016

POR 4 DIAS - Objeto: Proyecto: Ampliacion jardin de 3 años escuela municipal Petrona de Adami. Presupuesto Oficial: \$4.482.046.80 (Pesos: Cinco Millones Treientos Veinticuatro Mil con 00/100). Lugar: Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora: 28/06/2018 - 10:00 am. Compras del pliego: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 9:00 a 12:00. Valor del pliego: \$1.000 (Un mil pesos). E 19 y V 25/06/2018. \$586. Aviso N° 216.075.

Corrección: Se hace saber que en aviso N° 216.075, publicado en los boletines de fecha 19 y 21/06/2018, correspondiente a la "MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA, Licitación N° 11/2018", Donde Dice Presupuesto Oficial: \$ 5.324.000,00 (Pesos: Cinco Millones Treientos Veinticuatro Mil con 00/100) Debió Decir: "\$4.482.046.80 (pesos: Cuatro Millones Cuatrocientos ochenta y dos mil Cuarenta y seis con 80/100)". Lugar: Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora: 28/06/2018 - 10:00 am. Compras del pliego: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 9:00 a 12:00. Valor del pliego: \$1.000 (Un mil pesos).

Aviso número 216151

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS. - LICITACION PUBLICA N° 04/18/M

GOBIERNO DE TUCUMÁN

SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS.

LICITACION PUBLICA N° 04/18/M

Expediente n° 0966/329-G-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Tuberías y cañerías: 1 unidad de Adquisición de Cañerías y Accesorios, Valor del Pliego: 1.000,00, Lugar y fecha de apertura: Div. Abastecimiento, Av. Sarmiento N° 999, Se.P.A.P.yS., el día 10/07/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Abastecimiento, Av. Sarmiento N° 999, Se.P.A.P.yS. (Venta de Pliegos Caduca el Día 06/07/2018, hs: 13:00) Llamado autorizado por Resolución N° 0444 de Fecha 23/05/2018. E 25 y V 28/06/2018. Aviso N° 216.151.

Aviso número 216109

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / TRIBUNAL DE CUENTAS LICITACION
PUBLICA N° 08/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Tribunal de Cuentas

Licitación Publica N° 08/2018

Expediente n° 1147/270-SA-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos de transporte, tracción y elevación: 1 unidad de Drone con Accesorios, Artículos eléctricos y electrónicos: 2 unidades de Distancímetros Laser, 3 unidades de Cámaras de Fotografía Digital, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de Apertura: Secretaria Administrativa - Tribunal de Cuentas de la Pcia - Congreso 180 PB - S.M. de Tucumán, el día 10/07/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Hasta el día 06/07/2018 entre hs.08:00 y 12:00 - Secretaria Administrativa - Tribunal de Cuentas - Congreso 180 PB - S.M. de Tucumán Llamado autorizado por Resolución N° 655/18.- E 21 y V 26/06/2018. \$751. Aviso N° 216.109.

**REMATES / CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO CALLE LAVALLE N°
1334/36/38 C/ NARDI JUAREZ**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Sexta Nominación, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Prosecretaría a cargo del Prosecretario, Proc. Ricardo A Gramajo Zalazar, tramitan los autos caratulados: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO CALLE LAVALLE N° 1334/36/38 C/ NARDI JUAREZ EUGENIO S/ COBROS (SUMARIO)", Expediente N° 2946/10, en le s cuales se han dictado las Resoluciones que se transcriben a continuación: ///San Miguel de Tucuman, 07 de junio de 2.018. Y Visto ... Considerando: .. Resuelvo: I°. Fijar el dia 29 de junio de 2.018 a hs 09:00 para que tenga lugar la venta en pública subasta del inmueble Matrícula Registral S-12.631/001, sito en calle Lavalle n° 1.336/38, Planta baja Depto 1 de ésta ciudad. II°. El inmueble está inscripto en el Registro Inmobiliario de esta provincia, identificado como: Matrícula (Folio Electrónico) S-12.631/001 (Capital Sur); Nomenclatura Catastral: circunscrip. I, sección 3, manz./lám. 43, Parcela 18, subparcela 00-01; Padrón Inmobiliario N° 106.918; Matrícula catastral 13.775/4.171. Medidas y linderos S/ Plano: mide del 1-2: 17,74 m; 2-3: 55,15 m; 3-4: 9,14 m; 4-5: 9,25m; 5-6: 8,91m; 6-1: 45,68m. Linda al Norte: Calle Lavalle; al Sur Adrián Murillo; al Este Busquets y Oscar Osan y al Oeste: López. Unidad, porcentual de dominio 7,83%; Sup. Total Propia: 103,2381 m2. Titularidad de dominio: Nardi Juarez, Eugenio Domingo, D.N.I. N° 16.541.999. III°. La subasta se llevará a cabo en el Salón de Remates Judiciales sito en calle Las Piedras N° 383 de esta ciudad por la Martillera Pública Silvia Noemí Albornoz, M.P. N° 277, designada en autos (fs. 267). En cuanto a la base del inmueble a rematar, atento la propuesta de la parte actora y no habiendo mediado oposición de la contraria, se tomará la valuación fiscal (fs. 311), la que asciende a \$238.643,30 (pesos doscientos treinta y ocho mil seiscientos cuarenta y tres con 30/100). El inmueble se adjudicara al mejor postor, en dinero contado, quien deberá depositar en el acto de la subasta el 10 % del precio en concepto de seña, el 3% de comisión al Martillero, el 3% del sellado de ley, el 1,5% en concepto de Resolución N° 3026 de la AF.I.P.-D.G.I. por transferencia de inmuebles, y el 0,5% del producto de la subasta como aporte al Colegio de Martilleros conforme artículo 60 inciso e de la Ley N° 7.628. IV°. El inmueble se encuentra desocupado, y en las condiciones que describe el acta de inspección ocular realizada el 01/12/2.017, obrante a fs. 264. Los informes sobre deudas de impuestos, tasas y servicios pueden ser consultados en el expediente y son a cargo del comprador desde la fecha en que sea puesto en posesión del inmueble. Obra a fs. 278/280 informe de la Dirección General de Rentas de la Provincia (Impuesto Inmobiliario); a fs. 268/271 informe de la Dirección de Ingresos Municipales (C.I.S.I.); a fs. 273 informe de Sociedad Aguas del Tucumán. Sobre el mismo pesan los gravámenes que ilustra el informe dominial obrante a fs. 285/286. No se admite compra en comisión ni la ulterior cesión del boleto de compraventa. V°. En caso de no existir postores, sáquese a remate media hora más tarde con una disminución del 25 % en el precio de la base y en las mismas condiciones señaladas en esta resolución. VI°. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y el otro diario de mayor circulación de la

Provincia. Mayores informes en Secretaría Actuarial y/o la Martillera Pública Silvia Noemí Albornoz, M.P. N° 277. VII°. Póngase en conocimiento de la Excm. Corte Suprema de Justicia - Secretaría de Superintendencia y del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores de la Provincia de Tucumán. Oficiése. VIII° Hágase saber. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente - Juez". ///San Miguel de Tucumán, 15 de junio de 2018. Y Visto: .. Considerando: .. Resuelvo: 1°, Aclarar la sentencia del 07/06/18 en el siguiente sentido: En el Pto. II de la parte resolutive, se aclara que el titular dominial del inmueble a subastar es Eugenio Enrique Nardi Juarez, D.N.I. n° 16.541.999. En el Pto. III de la parte resolutive, se aclara que el Salón de remates Judiciales se encuentra ubicado en calle 9 de Julio n° 1.005 de ésta ciudad. II° Hágase Saber. Fdo. Dr. Jesus Abel Lafuente. Juez. San Miguel de Tucumán, 19 de junio de 2018. Secretaria. Proc. Ricardo A. Gramajo Zalazar, Prosec. E 25 y V 27/06/2018. \$3.292,50. Aviso N° 216.185.

Aviso número 216190

**REMATES / VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/
CABRERA JUAN ANTONIO S/ EJECUCION PRENDARIA**

Martillero Diego E. Palacios

POR 2 DIAS - En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Primera Nominación, del Centro Judicial Capital, Juzgado vacante por jubilación de su titular, Secretaría Actuarial a cargo de la Dra. Ana Cristina Jaimes y Dr. Facundo Patron Uriburu, se ha dispuesto librar el presente en los autos caratulados: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ CABRERA JUAN ANTONIO S/ EJECUCION PRENDARIA (t 14-16) a fin de publicar la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 11 de junio de 2018. I) Atento a lo solicitado y estado procesal de la causa: Fíjase para el día: 29 de junio de 2018, a hs. 11, para que tenga lugar la pública subasta del bien secuestrado conforme Acta glosada a fs. 39: automóvil Dominio: NSR 123, marca Volkswagen, tipo Sedán 4 puertas, modelo Voyage 1.6 GP, Chasis N° 9BWDB45U5ET162457, motor N° CFZ 183549, Dominio NSR 123, año 2014, con los siguientes detalles: cuatro ruedas armadas con llantas de chapa y cubre llantas de plástico, con rueda de auxilio con llanta de chapa, con herramientas para sacar rueda; parrilla delantera (parte baja de paragolpes), raspaduras y ralladuras varias, con estéreo original, con kilometraje de 43.015 Km., todo en estado visto en que se encuentra. Base servirá la suma de \$196.796,00 (Pesos Ciento Noventa y Seis Mil Setecientos Noventa y Seis) si fracasare el remate por falta de postores, se procederá a un nuevo remate, media hora más tarde, sin base, dinero de contado y al mejor postor, siendo a cargo del comprador el 10% de comisión al martillero y 3% ley de sellos y el 05% del producido de la subasta como aporte al Colegio de Martilleros de conformidad con lo establecido por el art. 60 inc. c) de la ley 7.628.- Deudas a cargo del comprador: en la Dirección General de Rentas adeuda la suma de \$20.535,67 al 05/04/18 (fs. 90), en el Tribunal Municipal de Faltas: conforme informe del 24/04/18 (fs. 95/96), no registra deudas a esa fecha. A fs. 106 obra Verificación Técnica Vehicular (16/05/18). El remate se realizará en el local de calle 9 de Julio N° 1.005, de esta ciudad por el Martillero Público designado Diego E. Palacio, MP N° 136. Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y otro diario local de circulación masiva. Notifíquese personalmente a las partes y al citado martillero. Comuníquese a Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte a los fines que hubiere lugar. Líbrese oficio. Notifíquese al demandado a los fines que prevé el art. 533 del C.P.C. Personal. Hágase constar que el vehículo se encuentra depositado en un galpón de propiedad de la actora sito en calle Paso de los Andes esquina Santa Fe de esta Ciudad, a los fines que hubiere lugar. Personal.- A efectos de garantizar el normal desarrollo del remate y conforme lo dispuesto por la Resolución de Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de Tucumán N°46/13, líbrese oficio a la Jefatura de Policía de Tucumán a fin de que disponga de un efectivo para el día 29/6/2018. PIR 2943/16. María Del Rosario Arias Gomez -Juez- Secretaría, San Miguel de Tucumán, 21 de junio de 2018. Fdo. Dr. Facundo Patron Uriburu. Secretario. E 25 y V 26/06/2018. \$1613,50. Aviso N° 216.190.

SOCIEDADES / ANYCAR S.A.

POR 1 DIA - ANYCAR S.A. - Cesión de cuotas y designación de nuevas autoridades. Se hace saber que se encuentra en trámite de inscripción los instrumentos Exptes 3170/205·A·18 Acta de Asamblea General Ordinaria N° 16 En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a las 15 horas del día 15 de Diciembre de 2017, se reúnen en Asamblea General Ordinaria Unánime los Accionistas de ANYCAR S.A., en la sede social de Lamadrid N° 412 7° Piso, de esta ciudad.- Los Accionistas reunidos representan el 100% del Capital de la Sociedad, por lo cual se ha cumplimentado con el Art. 237, último párrafo de la ley de Sociedad, consignados en el libro de Registro de Asistencia a Asamblea General.- El Presidente declara abierta la sesión con la lectura de la convocatoria y orden del día. - De inmediato se pone a consideración: 1° Punto Orden del Día: Designación de dos accionistas para la firma del acta de asamblea conjuntamente con el Presidente del directorio.- En consideración a este punto son designados para firmar la presente acta conjuntamente con el presidente al Sr. Accionista Mizrahi Marcos Rolando al Sr. Accionista Feler Eduardo Jorge. Puesto a consideración en aprobado por unanimidad.-2° Punto del Orden del Día: Consideraciones de las renunciaciones de los directores (titular y suplente) y designaciones de nuevas autoridades del Directorio.-Toma la palabra el Sr. Marcos Rolando Mizrahi y expone los motivos de las renunciaciones de los actuales directores; Don Carlos Augusto Bruchmann - (Presidente) - y la Sra. Ana Inés Hunter -(Director Suplente), dichos motivos obedecen a razones personales, a tal efecto se propone las aceptaciones de las renunciaciones y aprobar por unanimidad todos los actos celebrados por el Sr. Presidente saliente hasta el día de la presente asamblea. Acto seguido el Sr. Marcos Rolando Mizrahi propone designar nuevas autoridades del directorio, proponiendo como director titular y presidente al Sr. Marcos Rolando Mizrahi, DNI 12.374.095, como Vicepresidente al Sr. Eduardo Jorge Feler, D.N.I. 8.395.668, y como director Suplente al Sr. Gustavo Adolfo Cisneros, D.N.I. 37.497.572, por un periodo de 3 años consecutivos. Puesto a consideración dicho punto es aprobado por unanimidad. Siendo las 18 horas y no habiendo más temas que tratar, se da por finalizada la reunión. Fdo. Marcos Rolando Mizrahi ,Socio Gerente. E y V 25/06/2018. \$583,75. Aviso N° 216.206.

Aviso número 216211

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN TUCUMANA DE ABOGADOS LABORALISTAS

POR 1 DIA - Se comunica a los señores asociados de la Asociación TUCUMANA DE ABOGADOS LABORALISTAS, que el día 29 de junio del 2.018 a hs. 20, en calle General Paz n° 417 2do. piso b, se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria cuyo orden del día es el siguiente: a) Informar el motivo de la demora en la convocatoria de la Asamblea General Ordinaria 2) Tratamiento y consideración de Balance, Memoria, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Sto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2.017. c) Elección de los asociados para firmar el acta.- E y V 25/06/2018. \$147. Aviso N° 216.211.

Aviso número 216180

**SOCIEDADES / BRIZ TOMAS DANIELA FERNANDA Y OTROS S/ MEDIDA CAUTELAR
(RESIDUAL) - EXPTE. N° 903/18**

POR 1 DIA - Por la presente informamos que mediante sentencia de fecha 18 de Mayo de 2018, el CONSORCIO DE PROPIETARIOS LOMA LINDA COUNTRY CLUB SOCIEDAD CIVIL, ha sido INTERVENIDO JUDICIALMENTE por el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la 8va Nominación, de los Tribunales de esta ciudad, en los autos caratulados "BRIZ TOMAS DANIELA FERNANDA Y OTROS S/ MEDIDA CAUTELAR (RESIDUAL) - Expte. N° 903/18" Para llevar a adelante dicha intervención judicial sin desplazamiento de la administración actual, hemos sido designados Veedores el C.P.N Gustavo Scheuermann, y perito sorteado de la Corte Suprema de Justicia de Tucumán, C.P.N. Horacio H. Heredia, consistiendo nuestra labor en: 1) Desarrollar nuestra actividad en la forma dispuesta en dicha Resolución, brindando un informe al Juzgado cada 30 días corridos y uno general al concluir nuestra gestión. 2) La intervención se realizará por un plazo de cuatro meses, contados a partir de la fecha en que la misma cobre ejecutoriedad, pudiendo extenderse según las circunstancias del caso y los informes que se brinden. 3) La intervención deberá cumplir con todas las normas de un buen administrador societario cuales son, Buena fe, lealtad y la diligencia en el desempeño como buen hombre de negocio (art. 59 Ley 19550). 4) - Esta intervención deberá ser comunicada e inscripta en el Registro Público de Comercio. E y V 25/06/2018. \$343,50. Aviso N° 260.180.

Aviso número 216210

SOCIEDADES / CENTRO DE INDUSTRIALES PANADEROS DE TUCUMAN

POR 1 DIA - La Asociación Civil CENTRO DE INDUSTRIALES PANADEROS DE TUCUMAN, Convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Junio de 2018 a las 21,30 horas en su sede de San Juan N° 659, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, para considerar el siguiente Orden del día: 1. Lectura acta anterior. 2. Elección de dos socios para suscribir el acta de Asamblea. 3. Consideración y justificación de los motivos de la demora del llamado a Asamblea. 4. Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Contables, Dictamen del Auditor e Informe de Síndico por el Ejercicio 2017. 5. Consideración de Reforma del Estatuto. E y V 25/06/2018. \$161. Aviso N° 216.210.

SOCIEDADES / CLUB HUIRAPUCA SC

POR 5 DIAS - La HCD del CLUB HUIRAPUCA SC, convoca a sus asociados a Asamblea Gral. Ordinaria, a celebrarse el día 6-7-18 a hs 20,00, en su sede social sita en calle Junín u,c Concepción TUC, a fin de tratar el sig, Orden del Día:

1)Designación de dos socios para firma de Actas 2) Motivo de la demora de llamado a la convocatoria 3)Lectura y tratamiento para su aprobación del Acta Asamblea Anterior 4)Tratamiento de Memoria Balance Inventario de Bienes e Informe de Com Rev. Cuentas cpdiente al ejercicio económico cerrado al 31-03-2018 5)Dar cuenta del resultado de Elecciones de Autoridades, que conforme establece el Estatuto: en secretaría del Club de 9.00 a 18.00 hs Elección por renovación Parcial de Autoridades de la HCD y la totalidad de la CRC . Los cargos a renovarse de la HCD por 2 (dos) años son 4 (cuatro) Vocales Tít. y por 1(un) año 5 (cinco) vocales Supo y de la CRC por 1(un) año 2 (dos) vocales titulares y 1(un) vocal suplente. Si vencido el plazo (art. 58 del Est) se oficializara un sola lista, no habrá elecciones y los candidatos propuestos serán proclamados como autoridades. De oficializarse dos o más listas la proclamación se realizara después del acto eleccionario y del escrutinio. Fdo. Sr Juan Carlos Molina -Presidente- Dra. Carolina Sotillo - Secretaria-a los 31 días del mes de mayo de 2018. La HCD del Club Huirapuca SC convoca a sus asociados Asamblea Gral. Extraordinaria, a celebrarse el día 6-7-18 a hs 22, en su sede social sita en calle Junín uc Concepción TUC a fin de tratar el siguiente Orden del Día 1) designación de dos socios para firma de Actas 2) Consideración y Aprobación del nuevo Estatuto de la Institución 3) Designación de Socios Honorarios a los Sres. Hugo Álvarez Colon y Sergio Palacios y a las Sras. Argentina Aignasse, Rina Rearte e Isabel Molina. Y los Sres. Daniel Hourcade, Julio Paz, Floreal García y Daniel Chavanne Esta convocatoria se realizara de forma y modo que lo establece el Art XXXVI del Estatuto que expresa;"las Asambleas Gral. Ord o Extraordinaria funcionaran con quórum legal con un número no menor de la mitad más uno de los socios con derecho a votar. No lográndose este número en la primera convocatoria se consideraran legalmente constituidas una hora después de la fijada (considerándose al cabo de esta hora como segunda citación) con los socios presentes." Fdo: Sr Juan Carlos Molina -Presidente - Dra. Carolina Sotillo - Secretaria a los 31 días del mes de mayo de 2018. Fdo. Juan Carlos Molina Aignasse. E 21 y V 27/06/2018. \$3126,25. Aviso N° 216.098.

SOCIEDADES / CONSTRUCTORA EIFFEL SRL

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 2694/205-C-(2018) de fecha 10/05/2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 23/04/2018 mediante el cual, el Sr. Javier Federico González Snidaro, DNI 24981941, Argentino, Contador Público Nacional, casado en primeras nupcias con Elsa María Stegmayer, de 42 años de edad, con domicilio en Av. Mitre 528, 1er piso; vende, cede y transfiere (48) cuotas que le pertenecen de la sociedad "CONSTRUCTORA EIFFEL SRL", a la Sra. María Florencia Veglia, DNI 29.060.924, de 35 años de edad, casada, argentina, Médica, con domicilio en Country Las Yungas Lote 33 del sector 12; y vende, cede y transfiere (12) cuotas que le pertenecen de la sociedad "Constructora Eiffel SRL" al Sr. Carlos Aníbal Torres, DNI 27.017.034, de 39 años de edad, casado, argentino, Licenciado en Administración de Empresas con domicilio en Country Del Pilar, Lote C12. Como consecuencia, se modifica la cláusula Cuarta de la mencionada sociedad, quedando redactada de la siguiente manera: Capital Social: El capital social se fijó en la suma de pesos doce mil (\$12.000) que se divide en ciento veinte (120) cuotas de pesos cien (\$100) cada una, las que se suscriben e integran en efectivo en su totalidad de acuerdo a las siguientes proporciones: Carlos Aníbal Torres 12 cuotas de \$100c/u, Total \$1.200, María Florencia Veglia 108 cuotas de \$100c/u, Total \$10.800. Total, 120 cuotas, \$12.000. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. Los socios podrán realizar aumento del capital social obligándose a respetar las actuales proporciones. Para el caso de uno o más socios no ejercitaran la opción de la nueva suscripción, de cuya decisión se debe dejar constancia en el libro de actas, el excedente resultado podrá prorratearse entre los socios restantes. El aumento debe ser aprobado previamente por la asamblea de socios en cuanto al monto y al plazo de integración. San Miguel de Tucumán, 22 de Junio de 2018. E y V 25/06/2018. E y V 25/06/2018. \$513,25. Aviso N° 216.212.

Aviso número 216193

SOCIEDADES / EL 22 S.R.L.

POR 1 DIA - EL 22 S.R.L. Hace saber por un día que por Expte. 6921/205-F2017 de fecha 09/11/2017 y Expte: 2992/205-E-2018 de fecha:22/05/2018 se ha dado cumplimiento con los recaudas exigibles para la inscripción del instrumento por el cual se modifica la clausula octava (VIII Administración)del contrato societario la cual seguirá siendo administrada y representada legalmente por el socio: Ladetto Mario Fernando Jesús DNI 20.433.025 por el plazo de duración de la sociedad. Dispuesto por ley 19550, ley provincial Nro.8.367 y su Decreto Reglamentario Nro. 2942/1FE. Fdo. Ladetto Mario Fernando. Socio Gerente. E y V 25/06/2018. \$143. Aviso N° 216.193.

SOCIEDADES / FARMACIA SANTA FE JV S.R.L

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expte N° 3725/205-F-2018, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 21/06/2018, por el cual los señores Juan Gustavo Viola, D.N.I. 16.570.448 y Luis Alberto Barrionuevo, N° D.N.I. 17.495.901 únicos socios de la empresa que gira bajo la denominación de "FARMACIA SANTA FE S.H." con domicilio legal en calle Santa Fe 302 de San Miguel de Tucumán. La cual se encuentra inscripta en A.F.I.P. con C.U.I.T. N° 30-71125645-4.- resuelven subsanar la S.H. en una S.R.L. en virtud del Art. 25 y ss. de Ley 19.550, aprobando por unanimidad el contrato social de la entidad "FARMACIA SANTA FE JV S.R.L (Continuadora de Farmacia Santa Fe S.H.)" siendo sus partes integrantes: Juan Gustavo Viola, D.N.I. 16.570.448, divorciado, mayor de edad, argentino., con domicilio en calle Santa Fe N° 302, S.M. de Tucumán y Luis Alberto Barrionuevo, N° D.N.I. 17.495.901, estado civil, casado, profesión contador público nacional, mayor de edad, argentino, con domicilio en Sarmiento nro. 2650 Y.B.- Domicilio: Santa Fe N° 302, S.M. de Tucumán.- Duración: 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de la provincia de Tucumán.- Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero las siguientes actividades: a) Farmacia: Mediante la compra y venta, importación y exportación, permuta, representación, distribución, consignación y elaboración de productos medicinales para uso humano; ya sean de estos de producción nacional o no, y a la distribución de todo tipo de bienes destinados a la atención de la salud. B) Perfumería: Mediante la compra-venta, importación y exportación, distribución, representación y consignación de perfumes, cosméticos, artículos de tocador, artículos y productos de limpieza, desinfección e higiene y en general todo tipo de productos propios del rubro.- c) Droguería: Distribución y comercialización al por mayor y menor de medicamentos, drogas, productos medicinales, herboristería, rubros complementarios y atines; Elaboración, fraccionamiento y distribución de productos medicinales, de herboristería y afines: Importación y exportación de bienes y productos relacionados con las actividades enunciadas.- d) Insumos Hospitalarios: Comercialización de insumos, materiales descartables, materiales de curación hospitalarios, instrumental quirúrgico y de otras especialidades, equipamientos hospitalarios, insumos y accesorios odontológicos, productos ortopédicos y todos aquellos bienes vinculados al área de salud.- e) Óptica: y elaboración de productos medicinales para uso humano; ya sean de estos de producción nacional o no, y a la distribución de todo tipo de bienes destinados a la atención de la salud: compra, venta, permuta, consignación, distribución de productos propios del rubro, tales como anteojos recetados o no, anteojos para sol, lentes de contacto, marco para anteojos, cristales de aumento y todo otro producto relacionado al rubro.- f) Comercialización: Indumentaria en general, comestibles para consumo humano en general, productos dietéticos, naturales y atines, bijouterie, marroquinería, librería, juguetería y regalaría.- g) Servicios: Servicio de todo tipo de asesoramiento y gestión y las actividades relacionadas con el objeto social.- Capital social: 100.000, representado por 100 cuotas sociales de \$ 1.000, de

valor nominal cada una que los socios suscriben de la siguiente manera: Juan Gustavo Viola: 98 cuotas y Luis Alberto Barrionuevo: 2 cuotas Administración: Socio gerente: Juan Gustavo Viola.- Fecha de cierre: 31 de Diciembre de cada año.- San Miguel de Tucumán, 22 de Junio de 2.018. E y V 25/06/2018. \$934. Aviso N° 216.221.

SOCIEDADES / FRUTAS CITRICAS SRL

POR 1 DIA - FRUTAS CITRICAS SRL. Expte. N° 2850/505-F-2018 Por disposición del Director de la Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público de Comercio, CPN Aldo Eduardo Madero, se hace saber que por Expediente N° 2850/205-F-2018 de fecha 16/05/18, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 28/03/2018, mediante el cual el Sr. Fernando Franciso Carbonell D.N.I. N° 8.564.044, vende, cede y transfiere la cantidad de 475 cuotas a los cesionarios de acuerdo a lo siguiente: Agustina Maria Carbonell D.N.I N° 24.553.378 la cantidad de 119 cuotas; Maria del sol Carbonell D.N.I. N° 26.446.004 la cantidad de 119 cuotas; Maria del Pilar Carbonell D.N.I. N° 28.531.522 la cantidad de 119 cuotas; y Jose Fernando Carbonell D.N.I. N° 29.541.196 la cantidad de 118 cuotas. Como consecuencia de esto último, se modifica la cláusula Cuarta del contrato social de la mencionada sociedad, quedando redactada de la siguiente manera: "Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de pesos cinco mil (\$5.000.-) formado o integrado por Quinientas cuotas de capital (500) de valor nominal pesos diez (\$10.-) cada una, que los socios son titulares de acuerdo con lo siguiente: a) Agustina Maria Carbonell, la cantidad de ciento diecinueve (119) cuotas de capital de valor nominal \$10 (diez pesos) que representa el 23,8 % del Capital Social; b) Maria del sol Carbonell, la cantidad de ciento diecinueve (119) cuotas de capital de valor nominal \$10 (diez pesos) que representa el 23,8 % del Capital Social; c) maria del pilar carbonell la cantidad de ciento diecinueve (119) cuotas de capital de valor nominal \$10 (diez pesos) que representa el 23,8 % del Capital Social; d) José Fernando Carbonell la cantidad de ciento dieciocho (118) cuotas de capital de valor nominal \$10 (diez pesos) que representa el 23,6 % del Capital Social; e) Silvia Raquel Castellote, la cantidad de Veinticinco (25) cuotas de capital de valor nominal \$10 (diez pesos) que representa el 2% del Capital Social.". San Miguel de Tucuman, 22 de Junio de 2018. E y V 25/06/2018. \$512,25. Aviso N° 216.208.

Aviso número 216197

SOCIEDADES / SANATORIO SARMIENTO S.R.L

POR 2 DIAS - Se convoca a los Sres. Socios del Sanatorio Sarmiento SRL. a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de Junio de 2018 a las 20:00 hs en primera convocatoria y a las 21:00 hs en segundo llamado, en el 4° piso de la sede social sita en Av. Sarmiento N° 790 de esta ciudad, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Informe de la Gerencia sobre el funcionamiento sanatorial; 2. Tratamiento de Memoria y balance SANATORIO SARMIENTO S.R.L. periodo 2017; 3. Tratamiento de Memoria y balance de SANATORIO SARMIENTO SRL - SOREMER S.A. UTE periodo 2017; 4. Incorporación y tratamiento de temas propuestos por cualquiera de los socios presentes. Firmado: Jorge Orlando Soria, Socio Gerente de Sanatorio Sarmiento S.R.L. E 25 y V 26/06/2018. \$373,50. Aviso N° 216.197.

SOCIEDADES / TRANS GUADALUPE S.R.L.

POR 1 DIA - TRANS GUADALUPE S.R.L.(Constitución) Expte:3058/205-F-2018. Se hace saber que por Expediente No. 3058/205-F-2018, de fecha 28/05/2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 15/03/2018, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Trans Guadalupe S.R.L.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a la normado en Ley 19550, los siguientes: Flavia Guadalupe Cuevas, D.N.I. 40.533.034, estado civil soltera, nacida el 30 de Julio de 1997, de nacionalidad argentina, de ocupación comerciante, con domicilio en Calle Viamonte 239, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, y el Sr. Luis Gabriel Cuevas, D.N.I. 36.339.730, estado civil soltero, nacido el 08 de Julio de 1991, de nacionalidad argentino, de ocupación comerciante, con domicilio en Avenida Ramon Paz Posse 134, Barrio Fatima, Banda Rio Salí, Provincia de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece domicilio social y legal en calle Jose Gorriti 442, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Plazo de Duración: la duración de la sociedad será de 30 (treinta)años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros a desarrollar las siguientes actividades: 1) Transporte de Pasajeros: A la explotación del transporte terrestre de pasajeros para turismo, servicio de alojamiento y comida en hoteles, hosterías, hospedajes. Para el cumplimiento de su objeto, tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este contrato. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$100.000,00 dividido en 1.000 (un mil) cuotas iguales de (\$100,00), de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: Flavia Guadalupe Cuevas, la cantidad de 900 (novecientos) cuotas sociales, por un valor de \$90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 0/100), integrando en este acto la cantidad de 900 (Novecientos) cuotas sociales, es decir el 90% del capital suscripto, y el señor Luis Gabriel Cuevas, la cantidad de 100 (cien) cuotas sociales, por un total de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 0/100), es decir el 10% del capital suscripto. Organización de Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo dela Srta. Flavia Guadalupe Cuevas, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente. Fecha de cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de cada año. San Miguel de Tucuman, 21de Junio de 2018. E y V 25/06/2018. \$683,50. Aviso N° 216.195.

SOCIEDADES / TRANSPORTE MALLORCA S.R.L.

POR 1 DIA - Razón Social: "TRANSPORTE MALLORCA S.R.L."(Modificación.), Expte 3033- -(2018). Por disposición del sr. Director de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público, CPN Aldo Eduardo Madero, se hace saber que por expte 3033- -(2018) de fecha 13/05/2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 09/05/2018, mediante el cual los señores Juan Enrique Jimenez, DNI N°26.783.038, argentino, de profesión Licenciado en Administración, nacido el 30/09/1978, de 39 años de edad, soltero, con domicilio en Av. Sarmiento 912 de esta ciudad; y Carlos Federico Rotger, DNI N° 26.782.192, argentino, nacido el 31/08/1978, de 39 años de edad, casado, de profesión empresario, con domicilio en Catamarca 246, planta alta, de esta ciudad, deciden designar como nuevo socio gerente al Sr. Carlos Federico Rotger, el cual acepta. Como consecuencia, se modifica la cláusula sexta del contrato social de la sociedad "TRANSPORTE MALLORCA S.R.L.", quedando redactada de la siguiente manera: Sexta: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo del socio Carlos Federico Rotger quien tendrá todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la misma y conducir sus negocios asumiendo la representación social ante instituciones de cualquier naturaleza oficiales, mixtas o privadas, y ante los poderes públicos, nacionales, provinciales y/o municipales. Pudiendo obligar a la firma social sólo en operaciones relacionadas con el giro de la sociedad. El socio-gerente tendrá a su cargo la administración de los negocios sociales, podrá adquirir y enajenar bienes de propiedad de la sociedad, contratar empleados en relación de dependencia, y/o profesionales autónomos o monotributistas, pudiendo obligar a la sociedad en la constitución de uniones transitorias de empresas, hipotecar, preñar y construir gravámenes sobre bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, o valores de cualquier naturaleza de la sociedad o para la sociedad otorgante y suscribiendo todas las escrituras públicas o instrumentos públicos o privados que se requieran pagar o percibir los precios según los casos, aceptar o suscribir cancelaciones, recibos y demás recaudos. Firmar contratos como locadores y/o locatarios, así como sus prórrogas o rescisiones, otorgar y suscribir los poderes especiales y generales con las facultades que se requieran, ya fueran de orden civil y/o comercial. Realizar todas clase de operaciones bancarias y/o comerciales sin limitación de tiempo y/o de cantidad, que tengan por objeto librar, descontar, aceptar, endosar, cobrar, enajenar y/o negociar de cualquier modo letras de cambio, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito con o sin garantías personales y reales y girar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los bancos. Abrir y cerrar cuentas bancarias o de crédito oficial o particular, con garantía personal, hipotecaria o prendaria. Podrá hacer reclamos y prestaciones ante las autoridades nacionales, provinciales y/o municipales, comparecer en juicios por sí o por intermedio de apoderados ante los tribunales de la nación, de las provincias o de cualquier jurisdicción y cualquier fuero, con facultad para entablar demandas y contestarlas de cualquier naturaleza, prorrogar jurisdicciones. Hacer remisiones o quitas de deudas, construir y aceptar hipotecas, prendas civiles o comerciales, agrarias con facultad de

cancelarlas total o parcialmente, cederlas o subrogarlas. De medio de sueldos, comisiones, habilitaciones, honorarios o en la forma que estime conveniente. En general cualquier transacción lícita que directa o indirectamente esté vinculada con los fines sociales. Se deja expresamente establecido que el socio. Juan Enrique Jimenez no desempeñará tarea alguna para la sociedad ya sean administrativas o de otro tipo salvo que acepte formalmente hacerla en el futuro con la razón social. "San Miguel de Tucuman, 21 de junio de 2018. E y V 25/06/2018. \$998,25. Aviso N° 216.176.

Aviso número 216201

SOCIEDADES / UNION COMERCIAL E INDUSTRIAL DE MONTEROS (UCIM)

POR 1 DIA - LA UNION COMERCIAL E INDUSTRIAL DE MONTEROS (UCIM) invita a los Socios a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día martes 03 de julio a las 21:30 en nuestra Sede ubicada en calle 25 de Mayo 264 de la Ciudad de Monteros, para tratar el siguiente Orden del Día: Orden del día: 1. Lectura del acta anterior. 2. Elección de la Junta Electoral Compuesta por tres miembros titulares y tres miembros suplentes. 3. Designación de dos asociados para firmar el acta. E y V 25/06/2018. \$120. Aviso N° 216.201.

Aviso número 216191

SUCESIONES / ALBERTO NERIO ALBERTO DEFRANCESCO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Rio Salí, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ALBERTO NERIO ALBERTO DEFRANCESCO, DNI N° 10.649.807, cuya sucesión tramita por ante la secretaria de la autorizante.- Bda del Rios Salí, 14 de Junio de 2018. Fdo. Dra. Marina Barrionuevo Grellet, Secretaria. E 25 y V 27/06/2018. \$150. Aviso N° 216.191.

Aviso número 216184

SUCESIONES / ANTONIA DORLISA DE BEATRIZ GRAMAJO

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. María Ivonne Heredia (P/T), del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la Autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos o acreedores de ANTONIA DORLISA DE BEATRIZ GRAMAJO, D.N.I. 8.772.864, cuya sucesión tramítase por ante la secretaria del autorizante. Concepción, 8 de junio 2015. Guadalupe González Corroto, secretaria. E 25 y V 27/06/2018. \$150. Aviso N° 216.184.

Aviso número 216178

SUCESIONES / CAMAÑO FRANCISCO ERNESTO

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos y acreedores de CAMAÑO, FRANCISCO ERNESTO, DNI N° 8.518.915, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría, 18 de junio de 2018. Dr. Gustavo A. Bruhn Marchand, Secretario. E 25 y V 27/06/2018. \$150. Aviso N° 216.178.

Aviso número 216186

SUCESIONES / DIAZ ROSA BEATRIZ

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de DIAZ, ROSA BEATRIZ, DNI N° 20.418.343, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 11 de junio de 2018. Proc. Oscar Enrique Flores, Prosecretario. E y V 25/06/2018. \$120. Aviso N° 216.186.

Aviso número 216157

SUCESIONES / DOMINGO EVELIO VIDAL

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de DOMINGO EVELIO VIDAL (D.I. N° 4.531.529) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2018. Fdo. Dra. Silvia Maria Mora, Secretaria. E 22 y V 26/06/2018. \$150.
Aviso N° 216.157.

Aviso número 216118

SUCESIONES / EPIFANEA PACHADO

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X°. Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos o acreedores de EPIFANEA PACHADO, D.N.I. N° 804.355, fallecido el 24 de julio de 2013, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaría, 15 de junio 2018. Dr. Gustavo A. Bruhn Marchand, Secretario. E 21 y V 25/06/2018. \$150. Aviso N° 216.118.

Aviso número 216204

SUCESIONES / ERNESTO DAVIS ACOSTA

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el termino de un dia (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ERNESTO DAVIS ACOSTA DNI N° 8.285.639, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 18 de junio 2018. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, secretario. E y V 25/06/2018. \$120. Aviso N° 216.204.

Aviso número 216187

SUCESIONES / FRANCISCO ESTANISLAO LOPEZ

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de FRANCISCO ESTANISLAO LOPEZ, DNI N° 10135571, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 15 de junio de 2018. (Libre de Derechos - Ley N° 6314). Dra. María Silvia Carbonell, Secretaria. E y V 25/06/2018. \$120. Aviso N° 216.187.

Aviso número 216203

SUCESIONES / INOCENCIO RUFINO ACOSTA

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez-, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de INOCENCIO RUFINO ACOSTA, D.N.I. N° 3.653.966, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 2 de marzo de 2018. Dra. Mariana del Milagro Vázquez, Secretaria. E y V 25/06/2018. \$120. Aviso N° 216.203.

Aviso número 216219

SUCESIONES / JOSE LUIS GARCIA

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de JOSE LUIS GARCIA, DNI N° 12.413.180, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 18 de junio de 2018. Fdo Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 25/06/2018. \$120. Aviso N° 216.219.

Aviso número 216198

SUCESIONES / JOSE MAHAMED

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por un día a los herederos o acreedores de JOSE MAHAMED (D.I. N° 7.653.017) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 14 de Mayo de 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E y V 25/06/2018. \$120. Aviso N° 216.198.

Aviso número 216200

SUCESIONES / JOSE MANUEL GARCIA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JOSE MANUEL GARCIA D.I. N° 3.580.642 Y MARIA SANCHEZ D.I N° 3.177.608 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 13 de junio de 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 25 y V 27/06/2018. \$150. Aviso N° 216.200.

Aviso número 216205

SUCESIONES / JULIO CESAR MANSILLA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por un día a los herederos o acreedores de JULIO CESAR MANSILLA (D.I. N° 31.430.504) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 15 de junio de 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E y V 25/06/2018. \$120. Aviso N° 216.205.

Aviso número 216218

SUCESIONES / JUSTINA LIDIA BRIZUELA

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de JUSTINA LIDIA BRIZUELA, DNI N° 4.557.416 y de JOSE AGUSTIN CORONEL, DNI. N° 7.083.488, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 18 de junio de 2018. Fdo Dr. Carlos Alberto Prado. Secretario. E y V 25/06/2018. \$120. Aviso N° 216.218.

Aviso número 216194

SUCESIONES / LILIA POLONIA SANTILLAN

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de LILIA POLONIA SANTILLAN, DNI. N° 01.622.854, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 07 de mayo de 2018. Fdo. Dra. María Silvia Carbonell. Secretaria. E y V 25/06/2018. \$120. Aviso N° 216.194.

Aviso número 216215

SUCESIONES / LUCINDA DEL VALLE CISNEROS RIVET

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de LUCINDA DEL VALLE CISNEROS RIVET, DNI. N° 11.476.940, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 4 de mayo de 2018. Fdo. Dr. Victor Raul Carlos, Secretario. E y V 25/06/2018. \$120. Aviso N° 216.215.

Aviso número 216177

SUCESIONES / LUDOVICO JUSTO RODRIGUEZ

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de LUDOVICO JUSTO RODRIGUEZ, DNI. N° 7.049.746, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 01 de junio de 2018. Fdo. Dr Víctor Raúl Carlos Secretario. E y V 25/06/2018. \$120. Aviso N° 216.177.

Aviso número 216162

SUCESIONES / OLGA GERTRUDIS PAZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora, la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de OLGA GERTRUDIS PAZ (D.I. N° 8.926.634) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 22 de mayo 2018. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E 22 y V 25/06/2018. \$150. Aviso N° 216.162.

Aviso número 216087

SUCESIONES / PEDRAZA, ENRIQUE LEONARDO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Rio Salí, cítese por tres días a los herederos o acreedores de PEDRAZA, ENRIQUE LEONARDO, DNI N° 22.181.848, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante.- Secretaría, 12 de junio de 2018. Fdo. Dr. Gustavo A. Bruhn Marchand, Secretario. E 21 y V 25/06/2018. \$150. Aviso N° 216.087.

Aviso número 216181

SUCESIONES / PEDRO MIGUEL VALDEZ

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de PEDRO MIGUEL VALDEZ, DNI N° 3.633.651 y de NELIDA AVILA, DNI N° 8.982.301, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 30 de mayo de 2018. Fdo. Dra. Mariana del Milagro Vazquez. Secretaria. E y V 25/06/2018. \$120. Aviso N° 216.181.

Aviso número 216202

SUCESIONES / PEREZ FRANCISCA

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el termino de un dia (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de PEREZ FRANCISCA DNI N° 8.972.015, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 01 de junio 2018. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, secretario. E y V 25/06/2018. \$120. Aviso N° 216.202.

Aviso número 216217

SUCESIONES / SEGUNDO SALMERON

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de SEGUNDO SALMERON, DNI N° 3.672.947, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 15 de junio de 2018. Dra. María Silvia Carbonell, secretaria. E y V 25/06/2018. \$120. Aviso N° 216.217.

Numero de boletin: 29274

Fecha: 25/06/2018